1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FNE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante la Ley 36 de 1939, se creó el Fondo Nacional de Estupefacientes, y el Decreto 205 de 2003, en sus artículos 20 al 23, ratificados por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, estableció los objetivos del Fondo Nacional de Estupefacientes, entre ellos ***"apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional"***.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 49, "*modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, establece. entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto. organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".*

Con el fin de cumplir el objetivo correspondiente a ***"apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional"***, fueron expedidas las Resoluciones 1479 de 2006 (capítulo III, programas de prevención de drogadicción y farmacodependencia por uso de medicamentos sometidos a fiscalización) y la Resolución 988 de 2009, por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia, por parte de los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud), a la fecha este procedimiento lo realiza el -FNE- mediante convocatoria a los entes territoriales priorizados con el fin de obtener recursos para cofinanciar proyectos orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas -SPA-.

En tal sentido, el artículo 11 de la Resolución 1479 de 2006 indicó, para efectos del programa de prevención de drogadicción y farmacodependencia, las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud podrán presentar proyectos al Fondo Nacional de Estupefacientes en los términos y condiciones exigidos en la Guía Técnica establecida por el -FNE-.

Es necesario considerar que esta función se desarrolla en concordancia con las políticas, planes y normas que regulan las intervenciones relacionadas con la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, entre estas:

Lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia -, "*los niños, las niñas y los adolescentes deben ser protegidos del consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, y de las actividades asociadas a estos productos".*

Lo indicado en la Resolución 4886 de 2018 del MSPS, "por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental" - Ley 1616 de 2013- (se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones), establecida en la Ley 1566 de 2012 (por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas), "*reconoce, de una parte, que el consumo. abuso y adicción a sustancias psicoactivas, licitas o ilícitas. es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias. a ser atendida en forma integral por las entidades*

que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la normatividad vigente, a las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social".

Atender lo establecido en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 5, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud", además señala, como obligaciones a cargo del Estado, entre otras. "*la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. mediante acciones colectivas e individuales".*

Considerar que la Resolución 007 de 2015, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante la cual se aprobó el "Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021, (el cual se encuentra vigente a la fecha) y creó la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD -, dictando otras disposiciones", acogió el enfoque de salud pública y derechos humanos.

Tener en cuenta que la Resolución 429 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, los cuales tienen como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. una está dirigida a la población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones, que se desarrolla mediante lineamientos técnicos y operativos adoptados en la resolución 3280 de 2018 y que se ejecutan por medio de líneas de acción que orientan las intervenciones poblacionales e individuales a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas que comprende las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015 (modificada por la Resolución 295 de 2023), emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual señala en los entes territoriales de Salud, las entidades encargadas de liderar su ejecución son las Secretarías de Salud.

Recordar que mediante Decreto 1427 de 2017, "por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho", se asignó, la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de drogas, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades relacionadas, esta desarrolla la coordinación de la política de drogas a nivel territorial, nacional e internacional.

De otra parte, la política nacional de drogas 2023-2033, "*Sembrando vida, desterramos el narcotráfico"*, estableció en sus objetivos: "*promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de sustancias Psicoactivas (SPA). Garantizar el acceso a la detección, tratamiento y atención de los problemas por consumo de sustancias psicoactivas. Promover estrategias de reducción de los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas. Impulsar la inclusión, protección social y cuidado de las personas que usan drogas con enfoque territorial y comunitario. Promover una comprensión informada sobre el fenómeno de las drogas".*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, mediante Resolución 089 del 2019, la cual contiene los enfoques, ejes y líneas de acción para el desarrollo de una agenda pública nacional y territorial sostenible en el tiempo, garantista del derecho a la salud en interdependencia con otros derechos que respondan a la meta de lograr la atención integral de las personas, familias y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Recordar lo establecido en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) del 22 de marzo de 2016, en relación al conjunto de recomendaciones operacionales sobre la prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social, desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y de no estigmatización. La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, insta, entre otras acciones, a que los Estados parte fortalezcan la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales, encaminadas a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas.

Se debe considerar lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que fue firmado el 24 de noviembre de 2016, por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, y refrendado vía Congreso de la República, los días 29 y 30 de noviembre del mismo año, dispone los siguientes mecanismos en el ítem 4.2: revisión y ajuste de la Política frente al consumo de drogas ilícitas, constitución de un sistema nacional de atención al consumidor de drogas ilícitas, implementación del sistema de seguimiento de las acciones territoriales, elaboración de planes de acción participativos con enfoque poblacional y territorial, y generación de conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, descritas en la Ley 715 de 2001, capítulo II artículo 43, les corresponde a los departamentos adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la Nación. El Artículo 46, en cuanto a las competencias en Salud Pública señala, "*la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción*".

En relación con la responsabilidad de los municipios indicó "*los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado".*

Con referencia a la Gestión de la Salud Publica en los territorios, la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC_ en sus principios referente a la Territorialidad, señaló: "*El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio - departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial. las directrices nacionales".*

Además, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, adoptado mediante Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, en relación con la gestión territorial integral de la salud pública indicó *"la Gestión Integral Territorial de la Salud Pública GITSP como la forma de organizar la salud pública en el país acogiendo las directrices ministeriales para la materialización del derecho a la salud y demás derechos en interdependencia a través de acciones centradas en las*

personas y orientadas desde la atención primaria en salud, el cuidado integral, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial".

Teniendo en cuenta La Constitución Política, su **Artículo 44. "***Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*".

Y Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en el Capítulo II, Derechos y Libertades Articulo 20: Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: Numeral 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización. Artículo 30: Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

En cumplimiento de las funciones antes referidas, el equipo de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas – SPA - del -FNE-, realiza actividades relacionadas con el procedimiento **GMTP04, Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas**, es decir, todo aquello inmerso en la convocatoria, por medio de la cual se asignan los recursos a los entes territoriales priorizados, con el fin de que ejecuten proyectos orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Con el fin de cumplir el objetivo misional de "*apoyar los programas que contra la farmacodependencia adopte el gobierno nacional*", el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1479 de 2006 – Capitulo III y la Resolución 988 de 2009, las cuales establecieron pautas para que los entes territoriales soliciten cofinanciación a través de la presentación de proyectos orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la Formulación y Selección de Proyectos actualizada mediante las Resoluciones 719 de 2019 y 759 de 2020.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, en cumplimiento de lo concerniente a la función indicada, cuenta con el procedimiento GMTP04 apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del cual realiza anualmente una convocatoria dirigida a los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones municipales y/o departamentales de salud) para que implementen los proyectos remitidos por el FNE, con el fin de atender el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en los territorios y puedan recibir cofinanciación en caso de ser seleccionados bajo las reglas de la convocatoria.

Los proyectos están alineados con la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, considerando los cinco ejes que esta señala, así: Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Tratamiento integral. Rehabilitación integral e inclusión social. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial; la Política Nacional de Drogas – Sembrando Vida Desterramos el Narcotráfico; así como, a los lineamientos de los programas de promoción, prevención, atención, reinserción e inclusión social con comprobada efectividad basada en la evidencia.

Para determinar la estrategia a incluir en la convocatoria y para estructurar le proyecto correspondiente, se tuvo en cuenta la identificación de las metas nacionales en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado por la Resolución 1035 de 2022; la Guía implementadora de la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de SPA y el CONPES 3992, estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia.

Para la priorización de los territorios se consideró la información contenida en el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de población general de 2019, este estudio fue realizado por Ministerio de Justicia y del Derecho - Observatorio de Drogas de Colombia; el que contó con una muestra efectiva de 49.756 personas, que tienen representatividad para 23.747.363 de habitantes con edades entre 12 y 65 años, en el cual encontramos que la sustancia legal con mayor consumo sigue siendo el alcohol, seguido por el tabaco que sigue mostrando su tendencia a disminuir su consumo, sin embargo el uso de los cigarrillos electrónicos o vaporizadores con nicotina muestra aumento, ahora bien, entre las sustancias ilegales o con uso inadecuado, la de mayor consumo es la marihuana, seguida por la cocaína y el bazuco.

Además, en el estudio de 2019, la relación entre estrato socio económico y consumo de SPA, muestra que entre más bajo es el estrato mayor consumo hay, siendo los territorios con prevalencia de consumo más alta el eje cafetero Risaralda, Quindío, Caldas y Medellín.

Entre las conclusiones del estudio de 2019, encontramos que *"…hay una relación clara entre la oferta recibida para comprar o probar las sustancias y las prevalencias de consumo de las mismas, dado que los territorios que declaran una mayor oferta de las sustancias, son también los que presentan los mayores niveles de uso…"*

Como también, fue considerado la información contenida en el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de población general de 2022, elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho - Observatorio de Drogas de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional, donde indican:

> *La muestra efectiva fue de 87.508 estudiantes que representan una población de 3.499.072 escolares a nivel nacional.*
>
> *La muestra está compuesta por 42.404 hombres que representan una población de 1.663.775 y por 44.730 mujeres que representan una población de 1.815.713. El mayor porcentaje corresponde a las mujeres con 52,2% frente a los hombres con 47,8%. En relación con la edad el mayor porcentaje de la población representada en hombres (20,4%) y en mujeres (21,0%) tiene 15 años, mientras el menor porcentaje de la población representada tanto en hombres (4,5%) como en mujeres (3,3%) tiene 18 años. El mayor porcentaje de los escolares se concentra en los 14 y 15 años en hombres y en mujeres. Entre los 12 y 15 años el porcentaje de la población representada es mayor en las mujeres que en los hombres, lo contrario sucede entre los 16 y 18 años donde el porcentaje es mayor en hombres.*
>
> Además, en el estudio de 2022, *El mayor porcentaje de la población escolar se encuentra en las áreas metropolitanas mayores con más de 900.000 habitantes (24,4%), seguido de las ciudades pequeñas con una población entre 30.000 y 99.999 habitantes (23,8%), mientras el menor porcentaje de escolares se presenta en las ciudades intermedias con una población entre 100.000 y 299.999 habitantes*.

Como síntesis del estudio de 2022, refiere que "*…El 51,2% de los escolares ha consumido en su vida alguna de las sustancias psicoactivas analizadas en este estudio, 44,8% ha consumido alguna de estas sustancias en el último año y 34,2% en el último mes. El alcohol es la sustancia que más consumen los escolares, seguido de los cigarrillos electrónicos o vapeadores y del tabaco, en el cuarto lugar está la marihuana.…*"

En lo referente a los estudios realizados con población escolar y de acuerdo al Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar Colombia – 2016 y el de 2022; es importante mencionar que el de 2022, tuvo un contexto particular por cuanto este se realizó posterior al periodo de aislamiento por COVID 19, lo que significó que los escolares del país tuvieran que continuar su año escolar a través de la virtualidad, siendo que solo hasta 2022, el Ministerio de Educación dispuso del regreso de los escolares a las instituciones educativas de forma permanente.

Tanto en el estudio con población escolar realizado en 2016, como el realizado en 2022, la población corresponde a estudiantes entre 12 y 18 años y a los grados 7º a 11º de establecimientos públicos y privados de todo el país de la jornada diurna.

En lo que respecta al consumo de sustancias legales en el estudio de 2022, se diferenció entre el consumo de cigarrillo y el consumo de nicotina por vaporizadores, siendo que el consumo en instituciones públicas y privadas no presenta una gran diferencia, siendo en las primeras del 4.6% y en las segundas del 4.5%. De otra parte, por dominio territorial se encuentran 16 territorios por encima de la media nacional (4.5%), siendo estos Vaupés, Guainía, Amazonas, Cundinamarca, Caldas, Vichada, Boyacá, Guaviare, Risaralda, Bogotá D. C., Casanare, Nariño, Tolima, Cauca, Antioquia y Córdoba.

El estudio de 2022, indica que la edad de inicio para consumo de tabaco es de 13.4 años, sobre el uso de vaporizadores, se encontró que este se incrementa a medida que aumenta la edad y el grado escolar, siendo los territorios con mayor prevalencia Caldas, Antioquia, Risaralda, San Andrés, Cauca, Quindío, Nariño, Bogotá D.C. Cundinamarca, Tolima y Córdoba.

Este mismo estudio con respecto al consumo de alcohol señala que el consumo en el último mes va creciendo con la edad, en cuanto a la edad promedio de inicio es de 13.4 años, en cuanto a la prevalencia del consumo 11 territorios presentan valores superiores al promedio nacional, es decir, Guaviare, Antioquia, Caldas, Risaralda, Bogotá D.C., Casanare, Boyacá, Huila, Cundinamarca, Cauca, Chocó.

La prevalencia más alta de consumo actual de alcohol se registró en el departamento del Guaviare con 40,7% y la menor prevalencia se registró en el departamento de la Guajira con 17,6%.

Sobre el uso de tranquilizantes sin prescripción médica se encuentra que el consumo aumenta más de dos veces pasando de una prevalencia de 0,4% en el grado séptimo a 0,9% en el grado décimo.

En lo concerniente a consumo de sustancias ilícitas, en primer lugar, se encuentra la marihuana, encontrando 11 territorios por encima de la media nacional de 4.5%, Vaupés, Caldas, Antioquia, Amazonas, Quindío, Risaralda, Guaviare, Bogotá D.C., Caquetá, Cundinamarca, Cauca, Valle del Cauca y Tolima.

El consumo de sustancias ilícitas es seguido por el de cocaína, siendo el grupo con mayor consumo el de entre 17 y 18 años con un 1.8%, seguido de los escolares entre 15 y 16 años, con 1.6%, encontrándose una menor prevalencia entre los escolares de entre 12 a 14 años. con 0.5%, esto permite evidenciar que a partir de los 15 años el consumo de cocaína aumenta; estando por encima de la media nacional de 1.0%, Guaviare, Amazonas Quindío, Caquetá, Antioquia, Risaralda, Caldas, Boyacá, Putumayo, Cundinamarca, Vichada, Nariño, Bogotá D.C. Vaupés, Tolima y Cauca. La edad de inicio de consumo de cocaína se encuentra en los 14.5 años.

Con relación al consumo de bazuco, el estudio de 2022, presenta la relación de que a mayor edad mayor prevalencia de consumo, siendo la edad promedio de inicio del consumo los 13 años, estando los territorios con consumo mayor a la media Quindío, Casanare, Caquetá, Vaupés, Boyacá, Cauca, Sucre, Valle del Cauca, Tolima, Nariño, Antioquia, Risaralda, Vichada, Amazonas, Huila, Guaviare, Meta.

Otra de las sustancias que se incluyó en el estudio de escolares de 2022, corresponde al éxtasis, cuyo consumo se va incrementando a medida que tienen mayor edad, encontrándose el mayor consumo en los estudiantes del grado noveno, seguidos de los grados décimo y undécimo, encontrando la prevalencia de consumo por encima de la media nacional de 0.36%, en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Putumayo, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Bogotá D.C, Antioquia, Nariño, San Andrés, Norte de Santander, Tolima, Casanare y Guaviare: para esta sustancia se indicó como edad de inicio los 13.9 años.

El estudio antes referido incluye además datos referentes al consumo de pegantes, solventes y pinturas y Dick, para los tres primeros, el mayor porcentaje de consumo se encuentra en los escolares de menor edad, entre los 12 y 14 años con 1.3%, estando el promedio de edad de inicio del consumo los 11.9 años. Para el caso del Dick se indica la prevalencia en el consumo del último año de Dick fue de 0,4% para los escolares entre los 15 y 18 años, mientras fue de 0,2% para los escolares entre los 12 y 14 años, siendo la edad de inicio del consumo los 13.7 años.

Entre las conclusiones que entrega este estudio el Popper es la segunda sustancia ilícita de mayor consumo entre los escolares, siendo los escolares de instituciones públicas quienes presentan un mayor consumo, sin encontrarse diferencias significativas entre el consumo de hombres y mujeres ni entre los escolares en zonas urbanas y rurales. a medida que aumenta la edad, lo hace la prevalencia de consumo, pasando de 1,2% en los escolares de menor edad (12 a 14 años), a 2,3% en los escolares de mayor edad (17 a 18 años).

Comparando los estudios de 2016 y 2022, encontramos que un 78,6% de quienes consumieron sustancias ilícitas en el último año son nuevos consumidores, es decir, son escolares que no habían consumido sustancias ilícitas previamente. En el estudio del año 2016, este porcentaje era del 54,1%.

Con respecto al estudio en escolares en 2016, el de 2022 se presenta un consumo mayor en mujeres que en hombres y tendencia a mayor consumo conforme se cuenta con más edad y avanza el grado escolar; la sustancia de mayor consumo continúa siendo el alcohol, el consumo de tabaco por vapeadores es más alto que el consumo de cigarrillos.

Además, se consideró la información contenida en el documento *"mapeo de las zonas y situaciones de consumo; Estudio de mortalidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas 2013 – 2020",* el cual hace un mapeo de las zonas y comportamientos de consumo, el cual tuvo en cuenta las zonas con mayor consumo y su relación con los determinantes sociales y la oferta institucional, para los problemas asociados al consumo de SPA de acuerdo a estas dos variables se realizó una clasificación del riesgo, la cual indicó que "*7 de los 32 departamentos fueron clasificados como riesgo alto y 5 de los 32 en riesgo medio. En este primer análisis se identificó que los departamentos en riesgo bajo corresponden a la Guajira, Cesar, Bolívar y Chocó".*

Con respecto a la clasificación de riesgo para los municipios, este mapeo incluyó "*405 municipios (36%) de los 1103 son clasificados en riesgo alto, y 220 municipios que representan el 19% se clasifican como riesgo medio". "288 son Municipios que presentan menor oferta de servicios de salud para la atención en la población menor de 18 años, los cuales se distribuyen en 28 entidades departamentales, por otro lado, se identifican variaciones al interior del departamento, donde se identifica que 4 departamentos tienen más de la mitad de sus municipios en el cuartil más bajo (Guainía, Vaupés, Huila y Tolima)".*

Ahora bien, el FNE en sesión del 17 de septiembre de 2024 del Comité Técnico (con "*las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia")*, el equipo técnico presentó la propuesta para la convocatoria 2024, definiendo la estrategia Zonas de Orientación Escolar – ZOE

– Ocupación del tiempo libre y los siguientes territorios a incluir en la Convocatoria para 2025, la cual tiene por finalidad asignar cofinanciación a los territorios seleccionados con el fin de ejecutar proyectos orientados a la prevención y atención Integral al consumo de Sustancias Psicoactivas para la vigencia 2025.

TERRITORIO	ESTRATEGIA
Ibagué	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Espinal	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Cajamarca	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Flandes	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Soacha	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Cajicá	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Cota	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Sibaté	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
La Calera	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Sopó	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Guatavita	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Armenia	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Condoto	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Ríoquito	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Tadó	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Risaralda	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Caldas	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre

Las directrices de la convocatoria fueron emitidas en las Circular externas, No. 011 de 2024, mediante las cuales se invitó a los entes territoriales priorizados a acoger la propuesta de proyecto" *Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de…"*, Igualmente, en la referida circular, se anexaron los siguientes documentos:

- **GMTF51 Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas: Se** encuentra la propuesta, en las cuales se señalan los ítems a complementar por parte de los territorios.
- **GMTF92 Presupuesto de la propuesta**: Dentro de este se deberá incluir por parte del territorio el valor total del rubro (Talento humano, Viajes, Logística, Formación o asistencia técnica, materiales, Publicaciones, Costos indirectos, Subcontratos).

- **GMTG07 Guía evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactiva**: Documento de la guía técnica para la elaboración de la propuesta.

En la circular, se estableció el cronograma de la convocatoria, indicando que la fecha límite para la recepción de propuestas de proyectos según establecido en el siguiente cronograma, con plazo máximo de entrega de la propuesta y presupuesto el 03 de enero de 2025.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA

Fases	Tiempos	Mes 1				Mes 2				Mes 3				
1. Convocatoria propuestas de proyecto	3 semanas			16-dic		3-ene								
2. Cierre recepción de propuestas de proyecto	1 día (último día hábil de la semana)					3-ene								
3. Revisión y selección de propuestas de proyecto	4 semanas						7-ene			4-feb				
4. Reunión Comité Técnico del- FNE	1 día (siguiente a la finalización de la evaluación de las propuestas de proyecto)									5-feb				
5. Publicación resultados propuestas seleccionadas	1 día (siguiente al comité)									6-feb				
6. Firma de convenios e inicio de ejecución	Inicia proceso luego de la publicación de resultados									7-feb				21-mar

Una vez allegadas las propuestas de proyecto y los presupuesto de los municipios de Armenia, Ibagué, Flandes, Cajamarca, Sibaté, Rio Quito, Tadó, y Condoto, se adelantó la revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto", los criterios a considerar fueron: A. Problema central, B. Solución propuesta, G. Vinculación al Plan Departamental de Drogas o Plan Territorial de Salud, J. Análisis de Riesgos y Restricciones, M. Estrategia de divulgación del proyecto, N. Evaluación, P. Antecedentes de la institución, B. Mecanismos de coordinación.

El Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE-, de acuerdo a sus funciones, otorgadas mediante el Decreto 205 de 2003 y ratificadas por el Decreto 4107 de 2011 debe: ***"Apoyar Programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional*** *(…)"; la cual efectúa seleccionando y cofinanciando proyectos enfocados en la implementación y fortalecimiento de estrategias orientadas a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas. Para este fin el -FNE- a través de la Ley de Presupuesto General de la Nación, dispone de una asignación presupuestal anual para la Prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial -MCE-.*

De otra parte, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 1479 de 2006 y 988 de 2009, en las cuales se establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia, por parte de los entes territoriales (las secretarías, institutos o direcciones de salud), con el fin de solicitar cofinanciación al -FNE-. A su vez, el -FNE- estableció el procedimiento de ***Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTP04),*** *en el que se define el proceso de recepción, evaluación y selección de proyectos a los cuales se realizará la asignación de recursos, en cada vigencia.*

El Fondo ha incluido estrategias que se puedan enmarcar, en dispuesto, en la ***Política Nacional de Drogas Sembrando Vida – Desterrando el Narcotráfico, 2023 -2033****, en su eje* ***4. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE EL CUIDADO INTEGRAL, LA SALUD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS****, incluye en sus objetivos específicos: "a. Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA", que plantea en sus objetivos estratégicos: "fortalecer las estrategias de prevención universal y ambiental por momento de curso de vida y entornos, incluyendo los entornos de ocio y tiempo libre de los/ las jóvenes"; y como otro objetivo específico: "c. Promover estrategias de reducción los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas, abordando los riesgos y daños como asuntos de salud y bienestar, que indican también la necesidad de reducir el estigma, la discriminación, la marginalización, la criminalización, la exclusión social, la falta de oportunidades y solidaridad social, entre otros".*

También el Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- debe alinear sus acciones con los componentes de la ***Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas****, adoptada mediante la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los incluidos.*
en el ***Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021*** y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, el procedimiento ***Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTP04),*** se orienta al cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, a saber:
1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Tratamiento integral.
4. Rehabilitación integral e inclusión social.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Es necesario indicar que el Fondo Nacional de Estupefacientes, dispone del Comité Técnico de la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, instancia en la cual se avalúan las propuestas de proyectos allegadas por los territorios y se recomienda al ordenador del gasto, los proyectos a cofinanciar; dicho comité funciona de acuerdo a lo establecido en la Resolución 316 de 2024, en la cual se indica, en el literal d), lo siguiente: ***"d) Para el ejercicio de las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia".***
Con el fin de priorizar los territorios a intervenir y las estrategias a implementar en la vigencia 2025, se tuvo como referencia el análisis de la información disponible, incluyendo: la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población general de 2019, el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población Escolar Colombia de 2016 y 2022, el Estudio de Mortalidad Asociada al consumo de Sustancias Psicoactivas 2013-2020; el documento mapeo de las zonas y situaciones de consumo.

Es decir, se tuvo en cuenta la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas, territorios con menor oferta de atención en salud a problemas asociados con el consumo de SPA, además los ejes y objetivos de la *Política de Drogas 2023 2033*; los ejes y líneas estratégicas señaladas en la *Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas.*

Una vez allegada la propuesta "Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Sibaté - Cundinamarca", la cual presenta la siguiente problemática:

PROBLEMÁTICA CENTRAL.

La información poblacional de Sibaté, municipio de 5 categoria; corresponde a una densidad total de 41,054 habitantes según las proyecciones del DANE para el 2024, a partir de los datos del último Censo Nacional en 2018, de ellos 20,768 que corresponden al 50.6% son mujeres y 20,286 que corresponden al 49.4% son hombres y en relación a nuestra población objeto señalan tener 3,630 adolescentes: 1,755 mujeres (48.3%) y 1,875 hombres (51.7%) lo cual representan el 8.8% de la población y en juventud se menciona tener 4.099 mujeres que corresponde al 17,5 y en hombres 4.182 del total de Sibaté en 2024 (DANE, 2020) (pendiente relacionar porcentaje juventud).

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en jóvenes representa una de las problemáticas más relevantes en Salud Pública y el Bienestar Social del país; estas sustancias, que incluyen drogas legales como el alcohol y el tabaco, así como sustancias ilícitas como la marihuana, cocaína, éxtasis, entre otras, afectan gravemente el desarrollo físico, emocional y cognitivo, generado afectación en la salud mental de los adolescentes y jóvenes.

El municipio de Sibaté enfrenta una problemática significativa relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en adolescentes y juventud; los hallazgos presentados en el Informe de caracterización de factores de riesgo y protección realizado por la Universidad de la Sabana publicado en Octubre de 2022 donde se encuestó a una muestra representativa poblacional de 845 estudiantes de 12 colegios de Sibaté en donde se evidencia que el consumo inicia a edades tempranas, aproximadamente desde los 12 años, y se asocia con un conjunto de causas directas e indirectas que abarcan desde lo individual, lo familiar, lo escolar y lo comunitario.

En el mismo informe refiere que se ha identificado que la edad promedio de inicio del consumo de diversas sustancias psicoactivas (SPA) varía ligeramente según la sustancia. El inicio en el consumo de alcohol tiene una edad media de 12 años, mientras que el inicio de su consumo regular de misma sustancia comienza en promedio a los 13 años; en cuanto a los efectos la embriaguez tiene un promedio de inicio a los 13 años, por otro lado en cuanto al consumo de cigarrillos, los jóvenes reportan haberlo probado y haber hecho uso regular de esta sustancia a los 12 años, el consumo de inhalantes se presenta a una edad más temprana, con un promedio de 12 años, mientras que el uso de marihuana tiene una edad media de inicio de 13 años. Esta realidad subraya la urgencia de implementar estrategias integrales, como las Zona de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre para abordar de manera efectiva esta problemática desde una perspectiva preventiva y de promoción de la salud mental de los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

El análisis de los determinantes relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el municipio de Sibaté, revela una combinación de causas directas e indirectas que interactúan en diversos entornos individuales, familiares, sociales y escolares, configurando un panorama complejo para las acciones de prevención del consumo, sin embargo permite identificar un horizonte de intervención prometedor a donde se deben focalizar los esfuerzos institucionales y comunitarios a fin de reducir los índices y estadísticas de consumo en la población adolescente y joven en Sibaté.

Por lo anterior dentro de las causas directas en el contexto individual, la impulsividad desempeña un papel central, llevando a las personas a tomar decisiones apresuradas sin reflexionar sobre las posibles consecuencias adversas y efectos negativos por el consumo a temprana edad, además los síntomas emocionales depresivos impulsan el uso de SPA por no tener las habilidades de reconocer, comprender y controlar dichas emociones, al igual, la curiosidad por experimentar nuevas sensaciones motiva el acercamiento inicial al consumo, especialmente cuando se da una exposición temprana o se siguen representaciones sociales; los conflictos familiares frecuentes y las diferentes formas

de violencia, donde los gritos e insultos son formas comunes de comunicación y generadoras de un ambiente de tensión que llegan a incidir en la predisposición al consumo, sumado a esto la presencia de modelos de consumo dentro de la familia normaliza el uso de SPA, y reduce la percepción del riesgo favoreciendo su aceptación. este fenómeno ocurre porque las regiones cerebrales relacionadas con las emociones y la búsqueda de recompensas maduran más rápidamente que las encargadas del autocontrol y la toma de decisiones relacionadas con la percepción del riesgo.

Este desequilibrio neurobiológico deja a los adolescentes en una posición de mayor vulnerabilidad frente a comportamientos de riesgo como el consumo de SPA, lo cual indica la necesidad de implementar acciones de prevención integral y Psicoeducación enfocados en fortalecer la capacidad de autocontrol y toma de decisiones; argumentos expuestos en el artículo Modelo del desequilibrio del desarrollo cerebral del año 2015 (Broche Pérez, 2015).
Respecto a los entornos social y comunitario, las normas permisivas hacia el consumo de alcohol y otras sustancias reflejan una aceptación cultural que refuerza el problema, sumado a esto la accesibilidad a las sustancias psicoactivas donde su adquisición es sencilla y poco controlada, así mismo en el ámbito escolar, el fracaso académico y la percepción de bajo desempeño generan desmotivación y refuerzan la deserción académica lo que incrementa la vulnerabilidad al consumo.

El municipio de Sibaté ha venido trabajando la prevención y promoción del consumo de sustancias psicoactivas a partir de acciones sociales , educativas , culturales y deportivas; sin embargo estas acciones no han sido representativas en territorios donde se presentan dinámicas familiares disfuncionales, consumo problemático, micro tráfico y violencias situaciones que comprometen los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran ubicados principalmente en las Instituciones Educativas departamentales con la población estudiantil más representativa como lo son Pablo Neruda, San Miguel y General Santander; dos de ellas ubicadas en la zona rural de nuestro territorio y una en la zona urbana; sumado a esto; dichas instituciones son las que reportan más del 50 % de los ingresos al Centro Respira (Centro de Atención Primaria en Salud Mental).

Razón por la cual se pretende tener un mayor impacto con las estrategias a implementar en estos escenarios, siendo las Zona de Orientación Escolar (ZOE) y la ocupación del tiempo libre una alternita para potencializar las diferentes habilidades y competencias socioemocionales de los niños, niñas y adolescentes que se encajan dentro de los propósitos de nuestra estrategia municipal llamada P2ARC' (Programa de Promoción, apoyo y Reintegración Comunitaria) para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque de familia.

Desde las diferentes acciones que se implementan a lo largo del tiempo se denota que la funcionalidad de la familia costumbres y creencias que nos ayuden al fortalecimiento de seres humanos que sean útiles para la sociedad, teniendo en cuenta que la educación hace parte fundamental en procesos de formación, pero que requieren de la complementariedad de acciones que forjan en su totalidad la construcción de proyectos de vida, sumado a ello los procesos individuales que se consolidan desde las herramientas que se direccionan al manejo emocional, toma de decisiones asertivas, generando así habilidades para la vida que corroboran acciones positivas que producen concientización de las responsabilidad sociales, individuales e incidencias legales.

La conciencia de la realidad que se tiene dentro de territorio es tan importante como determinante al momento de la ejecución de acciones que son claves para combatir factores que riesgo que desencadenan situaciones de peligro en la población, así mismo la percepción baja de los riesgos es tan notoria en estos grupos poblaciones teniendo en cuenta que no cuentan con dinámicas que enriquezcan procesos y proyectos debido fatiga académicas o de participación en pico-educación que buscan fortalecimiento espacios, en el contexto social se denota que las acciones que se desarrollan en pro a la mitigación de acciones de peligro son muy poco visibilizadas, debido a la baja

participación de las mismas además que las familias en ocasiones no son conscientes de las problemáticas de los diferentes sectores, por posibles situaciones de miedo o rechazo, sumado a ello el estigma y tabú existente al solicitar servicios cuando se presenta una situación. Cabe mencionar que el consumo de sustancias psicoactivas está relacionado en su mayoría en el momento vital de adolescentes especialmente determinado por las condiciones de escolaridad y de la familia.
Es por esto que las acciones de gestión y articulación que se implementen en el territorio traerán consigo resultados que fortalecen procesos materializando estrategias que mitiguen el riesgo de cada uno de los habitantes, la vinculación a espacios de permiten diversificar habilidades y componentes sociales, construyen zonas de bienestar, donde se crean entornos de resiliencia, vínculos bidireccionales, fomentando procesos integrales participativos estableciendo necesidades que se perciben desde los ámbitos de acción en el territorio como sociales, deportivos y culturales.
Por consiguiente, la construcción de la política pública mantiene un rol importante ya que permite una percepción concreta de las problemáticas existentes desde los diversos contextos, se tiene como punto de partida el establecimiento de acciones de seguimiento y el mejoramiento de los procesos e indicadores observados, así como los determinantes relacionados a circunstancias ambientales negativas como vivir en condiciones de pobreza, inseguridad, o violentas, se constituye en un factor de riesgo importante para la ocurrencia de afectaciones en salud mental (Tomado de la Política Pública de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas de Sibaté).
Las prioridades de política en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, están directamente relacionadas con las necesidades en salud encontradas en la población y con la respuesta que se da desde el sistema de salud; estas son distintas de acuerdo con el curso de vida, género, y a otros determinantes sociales de la población.
La solución propuesta para abordar y transformar el problema del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en Sibaté es la implementación de una estrategia integral basada en la prevención, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de capacidades en los entornos educativos y comunitarios. Esta estrategia incluye la creación de las Zona de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre como espacios dedicados a la formación, la escucha activa, la activación de rutas de atención y el seguimiento de casos. Mediante talleres formativos dirigidos a estudiantes de los grados novenos, decimos y onces; se busca desarrollar habilidades socioemocionales esenciales como la toma de decisiones, manejo de conflictos, la comunicación asertiva, habilidades de afrontamiento y el conocimiento sobre derechos sexuales, estilos de vida saludables y prevención del consumo de SPA. Este proceso se complementa con actividades de educación de pares es decir la conformación de redes operativas conformadas por 20 estudiantes en cada una de las tres instituciones educativas seleccionadas de los grados 9,10 y 11, estos estudiantes capacitados replicaran los aprendizajes en sus comunidades fortaleciendo de esta manera las relaciones entre su entorno y comunidades aledañas.

Por ende la inversión social y económica que se direccione a acciones de promoción y prevención proporciona resultados enriquecedores que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, teniendo en cuenta que los modelos de crianza y las costumbres se transforman con el paso de las generaciones, así mismo los contextos se cambian, pero teniendo en cuenta que la percepción de la realizad no se modifica, las problemáticas no cambian al contrario cogen fuerza y se magnifican, por ende el manejo debe ser riguroso e impactante para generar efectos en toda la población, conjuntamente; todas las acciones y planes de mejora que se implementen en las poblaciones vulnerables genera resultados de bienestar social, potencializando así los factores protectores que prioricen y garanticen la mitigación de factores de riesgo enalteciendo acciones del aprovechamiento del tiempo libre mediante la gestión y articulación, con espacios de ocio, academias y grupos culturales, deportivos contribuyendo a la construcción de un Sibaté que potencializa las zonas de bienestar.

Con respeto a las metas y objetivos de la propuesta Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar - ZOE – Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Sibaté, departamento del Cundinamarca, el municipio, refiere la finalidad, propósito y metas de la misma, así:

La finalidad "de la estrategia Zona de Orientación Escolar - ZOE - Ocupación del Tiempo Libre en Sibaté - Cundinamarca, Iniciar las Zona de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre, fortaleciendo capacidades en la comunidad educativa, que les permita tener herramientas para realizar la detección temprana y el abordaje de riesgos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas; con el fin de dejar capacidad instalada, realizar canalización, orientación y activar rutas con el fin de mantener o mejorar el bienestar de niñas, niños, adolescentes – NNA.

Las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre a través de sus redes operativas e instituciones educativas pretende asumir hábitos saludables con actividades deportivas, lúdicas, recreativas, artísticas y exploración del medio; tomando los espacios aledaños, parques o zonas verdes ubicados cerca de las instituciones educativas seleccionadas.

El municipio refiere que el propósito es *"… Conformar las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre que cumpla con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de tal manera que se fortalezcan los factores protectores, se disminuyan los factores de riesgo, en las áreas verdes o parques cerca a las instituciones educativas desarrollando actividades deportivas, artísticas y/o recreativas dirigidas a los estudiantes de las redes operativas de los grados 9,10 y 11 y otros estudiantes que vayan llegando a las actividades, contribuyendo a minimizar el auto estigma, el estigma y la discriminación, las percepciones que se tienen sobre el consumo de SPA y que generan inseguridad, inestabilidad y miedo entre la población, mediante el desarrollo de capacidades de respuestas integrales en el entorno escolar. Utilizar los parques cercanos a las instituciones educativas - I.E -. priorizadas, como lugares en los cuales los estudiantes puedan realizar actividades en el tiempo de ocio, cuando no se encuentran en las actividades escolares.*

El municipio refiere que las metas e indicadores a los cuales le apuntan con la implementación de la estrategia están articulados con el Plan Integral Departamental de Drogas que tiene como objetivo central la reducción de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del consumo y la rehabilitación de personas afectadas por las drogas. Este plan busca fortalecer las políticas públicas relacionadas con la salud mental, la seguridad y el bienestar social en el departamento.

Si el proyecto está relacionado con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de la salud mental, o la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, su relación con el PIDD puede estar basada en los siguientes puntos:

Adicionalmente presentan el presupuesto:

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	Código	GMTF92
	FORMATO	PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA AMPLIADA PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO TÉCNICO A PROYECTOS ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SPA	Versión	02

RESUMEN PRESUPUESTO PROYECTO		Porcentaje
Monto solicitado al FNE	$ 264.240.000	80%
Monto entidad gubernamental (min. 20%)	$ 66.060.000	20%
Otros ¿Cuáles?	$ -	
Valor total del proyecto:	$ 330.300.000	100%

ANEXO 2. PRESUPUESTO	
Fecha	24 DE DICIEMBRE DEL 2024
Título del proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR -ZOE – OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SIBATE DE CUNDINAMARCA
Municipio	SIBATE
Departamento	CUNDINAMARCA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES *Indique en cuál de los componentes será utilizado cada recurso	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	TOTAL CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	Monto a cofinanciar FNE	Aporte entidad gubernamental	Otros aportes ¿Cuáles?	TOTAL
TALENTO HUMANO: Se trata del recurso humano que desarrolla las acciones del proyecto, tales como talleristas, facilitadores, expertos, consultores, personal de apoyo, etc.											
Coordinador	Profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de la estrategia en las 3 IE, que se proyecta a implementar	1,2,3,4	1	6	1	$ 4.600.000	$ 27.600.000	$ 3.240.000	$ 24.360.000	$ -	$ 27.600.000
Profesional Psicología	Se contara con un profesional en psicología por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 3.400.000	$ 61.200.000	$ 61.200.000	$ -	$ -	$ 61.200.000
Profesional Trabajo Social	Se contara con un profesional en Trabajo Social por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 3.400.000	$ 61.200.000	$ 61.200.000	$ -	$ -	$ 61.200.000
Profesional Enfermero	Se contara con un profesional en Enfermería por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 3.400.000	$ 61.200.000	$ 61.200.000	$ -	$ -	$ 61.200.000
Par o líder Comunitario	Se contara con un líder Comunitario por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 2.100.000	$ 37.800.000	$ 37.800.000	$ -	$ -	$ 37.800.000
Profesional en Deportes	Se contara con un profesional en deportes por las 3 IE	2,3,4	1	6	1	$ 3.300.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000	$ -	$ -	$ 19.800.000
Profesional en Artes	Se contara con un Profesional en Artes por las 3 IE	2,3,4	1	6	1	$ 3.300.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000	$ -	$ -	$ 19.800.000
Subtotal						**$ 23.500.000**	**$ 288.600.000**	**$ 264.240.000**	**$ 24.360.000**	**$ -**	**$ 288.600.000**
VIAJES: Gastos de viaje y desplazamientos del personal del proyecto para realizar las actividades previstas para el desarrollo del proyecto.											
Aplica solo para desplazamientos fuera del perímetro urbano y que sea debidamente justificado	Se contara con vehículo para desplazar el equipo desde el casco urbano hasta el casco rural 5 veces a la semana.	2	1	6	1	$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000	$ -	**$ 9.600.000**
LOGÍSTICA: Induye alquileres, refrigerios, almuerzos, equipos audiovisuales, etc.											
Refrigerios (Solamente para las personas que conforman la red operativa y el equipo implementador, cuando asisten a las actividades de formación)	REFRIGERIOS: Se proyectan para las 60 personas de la Red Operativa, 16 personas que conforman el equipo profesional y el conductor, durante 10 sesiones OPCION 1: JUGO NATURAL DE 200 ML + PASTELDE POLLO 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA OPCION 2: JUGO NATURAL DE 200 ML + EMPANADA 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA OPCION 3: YOGURT EN VASO 150 CC + SANDWICH 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA (El valor proyectado del refrigerio incluye IVA+ Retenciones del Municipio)	2	760	6	760	$ 15.000	$ 11.400.000	$ -	$ 11.400.000	$ -	$ 11.400.000
Equipos (Computadores, impresoras, equipos de oficina, debe soportarse su compra o alquiler)	Se entregara un equipo de computo con impresora , por institución educativa; total 3.	2,3,4	3	6	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000
No incluir otros ítems						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ 3.515.000**	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**
FORMACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA: Procesos de desarrollo de capacidades de las personas, institucionales o comunitarias: conferencias, talleres, encuentros, eventos, etc.											
Se solicitará el apoyo de los referentes territoriales para procesos de fortalecimiento de capacidades (por lo cual no tendrá rubro asignado)						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
No incluir otros ítems						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
MATERIALES: Insumos, papelería, materiales para el desarrollo de las actividades.											
Materiales para la ejecución de las formaciones	Materiales de formación, balones, temperas, pinceles, telas, pinturas, cartulinas,colchonetas, cuerdas	2,3,4	3	6	3	$ 700.000	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000
Papelería (para impresión de soportes de la ejecución, la guía, folletos y cartillas)	Impresión de cartillas y folletos para los integrantes de la Red Operativa, son 60 personas para las 3 I.E, resma, tinta	2,3,4	3	6	3	$ 100.000	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
No incluir otros ítems						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ 800.000**	**$ 10.200.000**	**$ -**	**$ 10.200.000**	**$ -**	**$ 10.200.000**
PUBLICACIONES. Diseño, edición, impresión y reproducción de materiales promocionales y educativos.											
No incluir otros ítems						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
COSTOS INDIRECTOS: en caso que el ente territorial ejecute el proyecto a través de la contratación de un operador prodrán ser cofinanciados costos de adminsitración directamente relacionados con la implementación del proyecto											
No puedes ser superior al 10% del valor total, y debe estar debidamente soportado. Verificar la guía técnica						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
SUBCONTRATOS: Contratos de servicios especializados que el ejecutor no puede realizar de manera directa. Por ej. Evaluación externa.											
No aplica						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								**$ 264.240.000**	**$ 66.060.000**	**$ -**	**$ 330.300.000**

Una vez allegados estos dos documentos se adelantó las actividades de revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto"; el equipo técnico presentó la conclusión respecto a que la propuesta, Como se evidencia en el formato GMTF90 - VALORACIÓN PROPUESTA DE PROYECTO, relacionado a continuación, Dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 011 de 2024:

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	Código	GMTF90
	FORMATO	VALORACIÓN PROPUESTA DE PROYECTO	Versión	03

Valoración propuesta de proyecto AÑO [2025]

La calidad científica y técnica de la propuesta ampliada se evalúa de manera cuantitativa y cualitativa. Se busca contar con un concepto sobre la claridad, la fundamentación y la coherencia interna de la propuesta.

Radicado	2024423003015220	Municipio	Sibaté	Departamento	Cundinamarca

Título: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR -ZOE – OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SIBATE DE CUNDINAMARCA

Valor total	$ 330.300.000	Valor solicitado al FNE	$ 264.240.000	Valor aportado por el territorio	$ 66.060.000

Porcentaje	Sección	Criterios a considerar	Cumple = 1 No cumple = 0	Evaluación cualitativa
87,50	Estructura del proyecto	A. Problema central	1	Establece la problemática completa
		B. Solución Propuesta	1	La solución propuesta esta desarrollada
		G. Vinculación al Plan Departamental de Drogas o Plan Territorial de Salud	1	Cuenta con la política de salud mental, y el modelo de Atenvción en salud y las políticas
		J. Análisis de Riesgos y Restricciones	1	Se determinaron posibles riesgos, con lposibles soluciones
		M. Estrategia de divulgación del proyecto	1	Describe diversos canales de difusión digitales,
		N. Evaluación	1	arrollará evalución de resultados, matriz de indicado
		P. Antecedentes de la institución	1	Presenta la alineación con el plan de desaroollo
12,5%	Total sección	87,5%	7	
12,50	Coordinación interinstitucional	B. Mecanismos de coordinación	1	Plantea la articulación sector Salud, Desarrollo
12,5%	Total sección	12,5%	1	
	Total Propuesta	100,00%	8	
100,00	CONCEPTO FINAL SOBRE LA PROPUESTA	Alta: 76 - 100 Media: 51 - 75 Baja: 26 - 50 Minima: 1 - 25		
OBSERVACIONES		El Municipio, plantea la estrategia articulada con las Instituciones locales,, la poblaciones y comunidad campesina, como tambien las instituciones Educativas 2 de ellas son veredales y una en el casco urbano, está articulada con las políticas Nacionales, Municipales y el Departamento.		

En reunión de comité técnico del 5 de febrero de 2025, los miembros del comité recomendaron al ordenador del gasto asignar cofinanciación por parte del FNE, al municipio de Sibaté - Cundinamarca, teniendo en cuenta que en la evaluación cumplió con los requisitos para asignación de cofinanciación, obteniendo el 100%.

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 011 de 2024, una vez allegadas las propuestas de proyecto se adelantó las actividades de revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto"; el equipo técnico presentó la conclusión respecto a que la propuesta "*Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Sibaté - Cundinamarca".* cumple con los requisitos necesarios, en reunión de comité técnico del 5 de febrero de 2025, los miembros del comité consideraron recomendar, y asignar cofinanciación por parte del –FNE-.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Sibaté - Cundinamarca.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Se ejecutará el proyecto con número de radicado 2024423003015220 del 30/12/2024, "***Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE-Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Sibaté - Cundinamarca",*** durante la vigencia 2025, de acuerdo a las actividades y especificaciones allí contenidas, documento el cual hace parte integral del presente convenio.

2.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.3.1. COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en el formato **GMTG07 -** Evaluación **y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes,** en los estudios previos, la propuesta presentada para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO/FNE y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Aportar la contrapartida (en dinero y/o en especie) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en los estudios previos y en la propuesta.
4. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.
6. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
7. Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del convenio los aportes del FNE, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del convenio.
8. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del FNE para cumplir con el objeto del convenio.
9. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones que afecten el objeto del Convenio.
11. Presentar los informes técnicos y productos al FNE en el marco del desarrollo del convenio dentro de los plazos establecidos.
12. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.

13. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO/FNE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO/FNE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
15. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el asociado durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al FNE.
17. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FNE.
18. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio y al final de éste, hacer entrega al FNE de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
19. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
20. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018.
21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
23. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
24. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio.
25. El municipio declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
26. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo convenio.
27. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico (si aplica) y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

2.3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

1. Ejecutar el proyecto denominado, "***Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Sibaté - Cundinamarca***", en los términos descritos en el mismo y de conformidad con las actividades consignadas en los formatos GMTF51 Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y GMTF92 Presupuesto de la propuesta ampliada para la cofinanciación y apoyo técnico a proyectos orientados a la reducción del consumo de SPA, los cuales son parte integral del convenio.
2. Realizar la apertura de cuenta bancaria con destinación especial para el manejo de los recursos del presente convenio.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Designar un supervisor a nivel local.
5. Formular el Cronograma de Actividades en el formato GMTF91 "*Cronograma de propuesta de proyecto*", el cual debe ser aprobado por los supervisores, designados por el FNE y por el municipio de Sibaté - Cundinamarca. Una vez se firme el convenio, se concerta reunión entre las partes para revisión y aprobación del mismo al inicio a la ejecución.
6. Cumplir con las actividades programadas, realizando los ajustes necesarios en el cronograma de actividades, con el fin de ejecutar la totalidad de lo proyectado en la presente vigencia. Cualquier modificación al cronograma requiere aprobación de los supervisores del convenio.
7. Presentar los informes técnicos y soportes de ejecución de las actividades al FNE, en el marco del desarrollo del convenio dentro de los plazos establecidos, el primer informe de ejecución el municipio debe presentarlo una vez cumplido el 50% de ejecución de actividades, evidencias y soportes financieros y el informe final con la ejecución de 100% de actividades, evidencias y soportes financieros, la fecha establecida para la entrega de los informes se establece en la concertación del cronograma, los cuales deben estar cargados en el aplicativo asignado por el FNE.
8. Entregar la información con la caracterización sociodemográfica de la población intervenida en el convenio de acuerdo con las variables establecidas y requeridas por el FNE.
9. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto y cronograma del convenio y destinarlos s exclusivamente en la ejecución de su objeto.
10. Reintegrar los aportes del Fondo Nacional de Estupefacientes, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando dichos recursos no sean ejecutados de conformidad con la programación del presupuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. La solicitud la realiza el FNE, mediante oficio en el cual se envía el instructivo para la devolución de recursos al tesoro nacional.
11. Adelantar las adquisiciones y contrataciones que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.
12. Entregar copia del acto administrativo por el cual se adicionan o incorporan los recursos al presupuesto del ente territorial. Una vez sea firmado el convenio el municipio allega en documento.

2.3.3. COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

2.3.3.1. COMPROMISOS GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el municipio, para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos del municipio.
3. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
4. Desembolsar al municipio de Sibaté - Cundinamarca, el valor del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, y en el mismo convenio, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el municipio de Sibaté – Cundinamarca, concurrir con el municipio a la liquidación del convenio.

2.3.3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Aportar la contrapartida (en dinero) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en el estudio previo.
2. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el municipio.
3. Autorizar el desembolso al municipio por el valor del recurso cofinanciado por el FNE debidamente ejecutado y soportado, de acuerdo con los valores establecidos en el proyecto.
4. Solicitar y verificar el reintegro de los recursos no ejecutados.

2.4. INFORMES.

2.4.1. **Primer informe de avance que dé cuenta del 50%** de cumplimiento de la ejecución de las actividades pactadas en el marco del convenio, de acuerdo con lo establecido en el formato GMTF 91 "Cronograma de propuesta de proyecto", el cual debe estar aprobado por el supervisor designado a nivel local y el supervisor del FNE e incluir el detalle de la ejecución de recursos con sus respectivos soportes, así: .1. Acta y listado de asistencia de la Identificar la población a intervenir, apoyándose en los estudios o información local. Priorizar las IE para la implementación de la ZOE (los estudiantes de esta institución educativa, son quienes participaran en las actividades de Ocupación del tiempo libre). 2. Hoja de vida, soportes de la hoja de vida, Certificaciones del SGSSS, Contrato, acta de inicio y/o CDP, de la contratación del equipo implementador. 3. Acta y listado de asistencia Socialización de parámetros para la implementación de la ZOE, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes. (Se deberá contar con el equipo implementador que ejecutará las actividades). Fortalecimiento de capacidades del equipo implementador. 4. Plan operativo en formato establecido. 5. Acta y listado de asistencia y cronograma concertado. 6. Acta y listado de asistencia del acercamiento a las Instituciones Educativas. 7. Caracterización sociodemográfica en formato establecido. Fichas SiDiEs. 8. Acta y listado de asistencia, de la identificación de actores y conformación de redes. 9. Consentimientos informados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 10. Planeación de actividad, informe de desarrollo de la planeación, en formatos establecidos, listados de asistencia. 11. Escucha activa en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 12. Activación de rutas en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 13. Seguimiento a casos en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 14. Tamizajes aplicados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. Los puntos 9,10,11,12,13 y 14 son parciales a la fecha de entrega del informe ejecutivo parcial.

2.4.2. **Informe final de ejecución de recursos y actividades que dé cuenta** del cumplimiento del 100% de las actividades planteadas en el proyecto el cual debe estar aprobado por el supervisor designado a nivel local y el supervisor del FNE y reporte del detalle de la ejecución financiera realizada con sus soportes, de acuerdo al formato GMTF 91 "Cronograma de propuesta de proyecto", e incluir el detalle de la ejecución de recursos con sus respectivos soportes, así: 1. Consentimientos informados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 2. Planeación de actividad, en formatos establecidos, listados de asistencia, de las

siguientes temáticas: Autoestima, Estigma y autoestigma, comunicación asertiva, derechos sexuales y reproductivos, estilos de vida saludables, salud mental, prevención del consumo de SPA, prevención bullying y rutas de atención. 3. Informe de desarrollo de la planeación, en formatos establecidos, listados de asistencia, de las siguientes temáticas: Autoestima, Estigma y autoestigma, comunicación asertiva, derechos sexuales y reproductivos, estilos de vida saludables, salud mental, prevención del consumo de SPA, prevención bullying y rutas de atención. 4. Escucha activa en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 5. Activación de rutas en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 6. Seguimiento a casos en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 7. Tamizajes aplicados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 8. Acta y listado de asistencia y presentación, del seguimiento a la implementación fecha concertada en el cronograma. 9. Acta y listado de asistencia y presentación, de la retroalimentación a las instituciones educativas, fecha concertada en el cronograma, al final de la ejecución. 10. Diligenciamiento de la base de datos completa, en el formato establecido.11. Análisis de tamizajes. 12. Análisis de indicadores. 13. Video casero que consolide las actividades desarrolladas. 14. Guía metodológica de la ejecución en el apartado de ocupación del tiempo libre. Es de construcción propia del municipio, debe ser enviado al FNE, para la diagramación y será entregado por el territorio a cada una de las IE al finalizar la ejecución. Creación propia del municipio.

Con respecto a los soportes financieros, el municipio debe subir al aplicativo, los soportes así: para Talento Humano: Cuenta de cobro, informe de actividades, pago de seguridad social, informe de supervisión del municipio, comprobante de egreso. Para los rubros Logística y materiales, el municipio debe aportar los documentos que certifiquen la ejecución de los mismos (cotizaciones de los proveedores, documentos del proveedor elegido, orden de servicio, acta de recibo del bien o servicio e ingreso al almacén, factura o cuenta de cobro y comprobante de egreso).

Adicionalmente a los informes con sus soportes deberán incluir el documento de certificación de cumplimiento de supervisión a nivel local, describiendo el cumplimiento de cada una de las actividades y el porcentaje del mismo, certificación de contrapartida, Planilla de pago de parafiscales y certificación de la misma.

El Fondo Nacional de Estupefacientes proveerá los modelos de informe a ser empleados por el municipio para la presentación de los mismos.

2.5. PRODUCTOS

Dentro de los productos que el municipio debe allegar: 1. Acta y listado de asistencia de la Identificar la población a intervenir, apoyándose en los estudios o información local. Priorizar las IE para la implementación de la ZOE (los estudiantes de esta institución educativa, son quienes participaran en las actividades de Ocupación del tiempo libre). 2. Hoja de vida, soportes de la hoja de vida, Certificaciones del SGSSS, Contrato, acta de inicio y/o CDP, de la contratación del equipo implementador. 3. Acta y listado de asistencia Socialización de parámetros para la implementación de la ZOE, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes. (Se deberá contar con el equipo implementador que ejecutará las actividades). Fortalecimiento de capacidades del equipo implementador. 4. Plan operativo en formato establecido. 5. Acta y listado de asistencia y cronograma concertado. 6. Acta y listado de asistencia del acercamiento a las Instituciones Educativas. 7. Caracterización sociodemográfica en formato

establecido. Fichas SiDiEs. 8. Acta y listado de asistencia, de la identificación de actores y conformación de redes. 9. Consentimientos informados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 10. Planeación de actividad, informe de desarrollo de la planeación, en formatos establecidos, listados de asistencia. 11. Escucha activa en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 12. Activación de rutas en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 13. Seguimiento a casos en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 14. Tamizajes aplicados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre 15. Acta y listado de asistencia y presentación, del seguimiento a la implementación fecha concertada en el cronograma. 16. Acta y listado de asistencia y presentación, de la retroalimentación a las instituciones educativas, fecha concertada en el cronograma, al final de la ejecución. 17. Diligenciamiento de la base de datos completa, en el formato establecido.18. Análisis de tamizajes. 19. Análisis de indicadores. 20. Video casero que consolide las actividades desarrolladas. 21. Guía metodológica de la ejecución en el apartado de ocupación del tiempo libre. Es de construcción propia del municipio, debe ser enviado al FNE, para la diagramación y será entregado por el territorio a cada una de las IE al finalizar la ejecución. Creación propia del municipio.

2.6. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de noviembre 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del convenio se desarrollarán en **el municipio de Sibaté - Cundinamarca.** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un Convenio Interadministrativo, de conformidad con el objeto contractual y teniendo en cuenta la calidad de entidades públicas que celebrarán el contrato.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Convenios con objetos transversales a diferentes áreas.	No
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.	Sí

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	85	11	16	17	85111617	Servicios de Prevención y Control de la Drogadicción

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, los compromisos del convenio y la naturaleza jurídica del municipio de Sibaté – Cundinamarca la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón del objeto a convenir y la naturaleza jurídica del municipio de Sibaté – Cundinamarca , se efectuará a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA. - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con la Constitución Política, Ley 489 de 1998, y Decreto 1082 de 2015 que definen cuando aplicar esta modalidad, así:

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

> **"Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"
>
> (…)
>
> *"**Artículo 113º.-** Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. **Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.**"* (Negrilla fuera de texto)
>
> (…)
>
> "**Artículo 209º.-** (…) Las autoridades administrativas **deben coordinar sus actuaciones** para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)."(Negrilla fuera de texto)

Mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

> "**Artículo 6º.- Principio de coordinación.** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las **autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)".** (Negrilla fuera de texto)
>
> (…)
>
> **"Artículo 14º.- Delegación entre entidades públicas.** La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales **deberá acompañarse de la celebración de convenios** en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.
>
> **Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos**" (Negrilla fuera de texto)
>
> **"Artículo 95º. Asociación entre entidades públicas**- Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, **mediante la celebración de convenios interadministrativos** o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"(Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES.

El Análisis del Sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la plataforma web de Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02 24/06/2022) el cual presenta una serie de pautas para ayudar a elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y el respectivo análisis. Siendo así, se determinó que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado al presente proceso de contratación es: A) Análisis de los aspectos generales del sector. B) Estudio de la demanda. C) Estudio de la oferta. Dicho esto, y para poder determinar la situación actual del Sector Servicios (Sector Terciario) al cual se identifica que pertenece el objeto del presente proceso de contratación, se realizaron los siguientes análisis desde diferentes perspectivas.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas por las normas vigentes, en especial, la de apoyar los programas contra la farmacodependencia que adopte el Gobierno Nacional, mediante el procedimiento GMTP04 Apoyo a la prevención del consumo de sustancias

psicoactivas, realiza anualmente una convocatoria dirigida a los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones municipales y/o departamentales de salud) para que presenten proyectos que atiendan el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el país y puedan recibir cofinanciación, por tal razón, no es viable adelantar el análisis referido en el presente acápite, lo anterior dado a que la escogencia del conveniente no se efectúa en consideración a factores del mercado o sector económico, dado que se enfoca directamente en territorios en donde se presente mayor problemática de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y en atención a la evaluación y selección de proyectos a cofinanciar.

El Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE-, de acuerdo a sus funciones, otorgadas mediante el Decreto 205 de 2003 y ratificadas por el Decreto 4107 de 2011 debe: "***Apoyar Programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional (…)"***; la cual efectúa seleccionando y cofinanciando proyectos enfocados en la implementación y fortalecimiento de estrategias orientadas a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas. Para este fin el -FNE- a través de la Ley de Presupuesto General de la Nación, dispone de una asignación presupuestal anual para la Prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial -MCE-.

De otra parte, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 1479 de 2006 y 988 de 2009, en las cuales se establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia, por parte de los entes territoriales (las secretarías, institutos o direcciones de salud), con el fin de solicitar cofinanciación al -FNE-. A su vez, el -FNE- estableció el procedimiento de ***Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTP04),*** en el que se define el proceso de recepción, evaluación y selección de proyectos a los cuales se realizará la asignación de recursos, en cada vigencia.

El Fondo ha incluido estrategias que se puedan enmarcar, en dispuesto, en la **Política Nacional de Drogas Sembrando Vida – Desterrando el Narcotráfico**, 2023 -2033, en su eje **4. *CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE EL CUIDADO INTEGRAL, LA SALUD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS,*** incluye en sus objetivos específicos: "***a. Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA"***, que plantea en sus objetivos estratégicos*: "fortalecer las estrategias de prevención universal y ambiental por momento de curso de vida y entornos, incluyendo los entornos de ocio y tiempo libre de los/ las jóvenes";* y como otro objetivo específico: "***c. Promover estrategias de reducción los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas,*** *abordando los riesgos y daños como asuntos de salud y bienestar, que indican también la necesidad de reducir el estigma, la discriminación, la marginalización, la criminalización, la exclusión social, la falta de oportunidades y solidaridad social, entre otros".*

También el Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- debe alinear sus acciones con los componentes de la ***Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas,*** adoptada mediante la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los incluidos en el ***Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021*** y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, el procedimiento ***Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTP04),*** se orienta al cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, a saber:

1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.

2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Tratamiento integral.
4. Rehabilitación integral e inclusión social.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Es necesario indicar que el Fondo Nacional de Estupefacientes, dispone del Comité Técnico de la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, instancia en la cual se avalúan las propuestas de proyectos allegadas por los territorios y se recomienda al ordenador del gasto, los proyectos a cofinanciar; dicho comité funciona de acuerdo a lo establecido en la Resolución 316 de 2024, en la cual se indica, en el literal d), lo siguiente: ***"d) Para el ejercicio de las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia".***

Con el fin de priorizar los territorios a intervenir y las estrategias a implementar en la vigencia 2025, se tuvo como referencia el análisis de la información disponible, incluyendo: la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población general de 2019, el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población Escolar Colombia de 2016 y 2022, el Estudio de Mortalidad Asociada al consumo de Sustancias Psicoactivas 2013-2020; el documento mapeo de las zonas y situaciones de consumo.

Es decir, se tuvo en cuenta la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas, territorios con menor oferta de atención en salud a problemas asociados con el consumo de SPA, además los ejes y objetivos de la *Política de Drogas 2023 2033*; los ejes y líneas estratégicas señaladas en la *Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas.*

Con referencia al procedimiento GMTP04 - Apoyo a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, del proceso de Gestión de Medicamentos y tecnologías en salud del Ministerio de Salud y Protección Social, "*en términos generales las políticas de operación están definidas en la guía técnica para la evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes las cuales se resumen a continuación:*

1. Para dar inicio es necesario definir las estrategias de intervención y priorizar los territorios para cada vigencia, teniendo como referencia:

- *Los datos de los últimos estudios nacionales de consumo de SPA.*
- *Las Políticas vigentes en materia de drogas y de salud.*
- *Revisión de la información de los proyectos cofinanciados por otras entidades públicas.*
- *Revisión de los lineamientos de los programas avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del derecho y demás entidades componentes en la materia que puedan tener comprobada efectividad.*
- *La aprobación del comité técnico del FNE.*

2. El equipo técnico elabora las propuestas de proyecto con las estrategias de intervención definidas en el comité técnico con las funciones de apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas o el comité/subcomité que se encuentre vigente para el efecto.
3. Anualmente se realiza el lanzamiento de la convocatoria.
4. Los territorios acogerán las propuestas de proyecto, de acuerdo a su contexto y necesidades.
5. Se realizará la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos.
6. Las propuestas de proyecto se pueden radicar a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental Control Doc, del Ministerio de Salud y Protección social.

7. Todas las propuestas de proyecto serán evaluadas
8. Una vez evaluadas, se publicará y se comunicará el resultado a los entes territoriales, solicitando los documentos necesarios para suscribir los convenios.
9. Se suscribirán los respectivos convenios con los entes territoriales a quienes se les asigne recursos de cofinanciación.
10. Se realizará una permanentemente verificación del cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria. El cronograma describe las diferentes actividades del proceso, desde la convocatoria que se prevé iniciar el año anterior a la vigencia en que se ejecuten los recursos, la articulación con los entes territoriales para acoger el proyecto, aprobación del proyecto por el territorio y el FNE hasta la firma de los convenios.
11. Se realizará monitoreo a los entes territoriales cuyo proyecto sea aprobado para ser cofinanciado; mediante reuniones virtuales y presenciales, actividades de acompañamiento técnico, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y correos electrónicos. El registro de estas acciones se llevará a cabo en el formato de código GMTF114 "Matriz de monitoreo de convenios interadministrativos". Su diligenciamiento estará a cargo del Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA."

1.2. ECONÓMICO.

De acuerdo al Banco de la República[1], la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas: sector agropecuario, sector de servicios, sector industrial, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector de comunicaciones. En cuando al sector de servicios en Colombia, la Superintendencia de Sociedades presentó su informe anual de las Mil Empresas Más Grandes en 2023[2] . Al analizar la información de la SuperSociedades por los sectores económicos, los servicios

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
[2] https://www.larepublica.co/especiales/las-100-empresas-mas-grandes-en-2023/sectores-que-mas-registraron-ingresos-en-2023-3892194

desbancaron a el comercio como la división que más tuvo ingresos operacionales en 2023, ya que vendieron $423,8 billones y $347,3 billones en el mismo orden. Luego se encuentra el sector de la manufactura que obtuvo ingresos por $282,6 billones en 2023, sin embargo, la cifra de 2022 era de $293 billones. En esta industria compitieron 277 sociedades, pero las entidades disminuyeron al bajar de 314 en 2022.



Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

Adicionalmente, este sector agrupa a todas las empresas, personas y actividades que adelantan el intercambio de mercancías. Al hacer parte del sector terciario o de servicios de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, las plazas de mercado y, en general, todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio a nivel nacional o internacional. Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

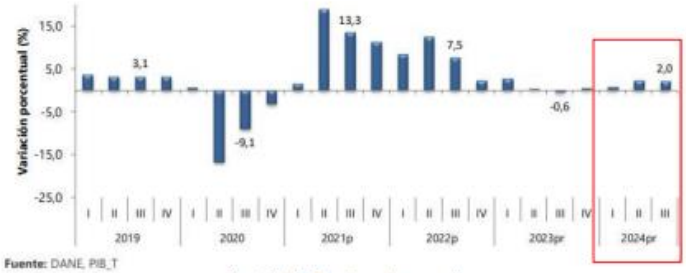
1.2.1. PIB (Producto Interno Bruto)

De acuerdo al OCDE[3], el Producto Interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Este indicador también mide los ingresos obtenidos de dicha producción, o la cantidad total gastada en bienes y servicios (menos importaciones). Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) para el Tercer Trimestre de 2024 publicado por el DANE[4] con fecha de publicación del 18 de noviembre de 2024, se presenta la siguiente información con respecto a la Economía Colombiana, así:

[3] https://www.oecd.org/espanol/estadisticas/pib-espanol.htm 4 f
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

TABLA DE VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN[1]
PRIMER TRIMESTRES 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el presente análisis de sector, es importante realizar el estudio del sector servicios, específicamente las actividades profesionales, científicas y técnicas, que constituyen las directamente relacionadas con las actividades a realizar en el marco de la presente contratación:

Las actividades profesionales, científicas y técnicas en el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

En la siguiente tabla se ilustran los comportamientos de las actividades profesionales, científicas y técnicas:

TABLA DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN[2]
PRIMER TRIMESTRES 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

1.2.2. IPC (Índice de precios al Consumidor)

De acuerdo al Banco de la Republica[5] , el índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De acuerdo al DANE[6] , en el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

CUADRO IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
[6]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

JULIO 2023 -2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

De acuerdo con la necesidad y las especificaciones requeridas por el FNE, y para efectos del presente estudio

Los anteriores elementos permiten identificar el sector de la economía en el cual, encuadra las actividades económicas de los posibles participantes y en particular las actividades profesionales, educativas, científicas, técnicas y servicios administrativos y de apoyo que permiten definir o determinar el sector en donde se encuentra la Universidad del Nacional de Colombia para la realización de las actividades.

1.2.3. IPP (Índice de precios del productor)

De acuerdo al Banco de la Republica[7] , el Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final. De acuerdo a esto, tomando como referencia el al Boletín Técnico

[7] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-del-productor-ipp

publicado por el DANE[8] del 7 de enero de 2025, en diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023. Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2024 con el del mismo mes de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%. Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

1.2.4. Encuesta Mensual de servicios – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Para conocer el comportamiento de este indicador, el Boletín Técnico publicado por el DANE[9] el 16 de diciembre de 2024, indica que, en octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

1.3. ASPECTO TÉCNICO

Con el fin de lograr una capacidad técnica y operativa bajo condiciones de calidad, oportunidad y cantidad que la Entidad requiere para el servicio, se realizó un análisis de los proveedores a través de las solicitudes de cotización presentadas, evidenciando el alto nivel competitivo que existe en el mercado local y nacional. Es de aclarar que, para cumplir con dichos parámetros, el Fondo Nacional de Estupefacientes requiere

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-dic2024.pdf
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-oct2024.pdf

además que el contratista favorecido para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas, y que son parte integral del presente estudio previo, en la invitación publica, y los demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

En este sentido, el procedimiento ***Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTP04),*** se orienta al cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, a saber:

1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Tratamiento integral.
4. Rehabilitación integral e inclusión social.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

1.4. ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades relacionadas con el objeto del proceso, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Las Resoluciones 1479 de 2006 (capítulo III, programas de prevención de drogadicción y farmacodependencia por uso de medicamentos sometidos a fiscalización) y la Resolución 988 de 2009, con el fin de cumplir el objetivo correspondiente a ***"apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional"***, fueron expedidas por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia, por parte de los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud), a la fecha este procedimiento lo realiza el -FNE- mediante convocatoria a los entes territoriales priorizados con el fin de obtener recursos para cofinanciar proyectos orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas -SPA-.

El artículo 11 de la Resolución 1479 de 2006 indicó, para efectos del programa de prevención de drogadicción y farmacodependencia, las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud podrán presentar proyectos al Fondo Nacional de Estupefacientes en los términos y condiciones exigidos en la Guía Técnica establecida por el -FNE-. Es necesario considerar que esta función se desarrolla en concordancia con las políticas, planes y normas que regulan las intervenciones relacionadas con la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, entre estas:

El numeral 3 del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia -, "*los niños, las niñas y los adolescentes deben ser protegidos del consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, y de las actividades asociadas a estos productos".*

Lo indicado en la Resolución 4886 de 2018 del MSPS, "por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental" - Ley 1616 de 2013- (se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones), establecida en la Ley 1566 de 2012 (por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas), "*reconoce, de una parte, que el consumo. abuso y adicción a sustancias psicoactivas, licitas o ilícitas. es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias. a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la normatividad vigente, a las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social".*

Atender lo establecido en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 5, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud", además señala, como obligaciones a cargo del Estado, entre otras. "*la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. mediante acciones colectivas e individuales".*

Considerar que la Resolución 007 de 2015, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante la cual se aprobó el "Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021, (el cual se encuentra vigente a la fecha) y creó la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD -, dictando otras disposiciones", acogió el enfoque de salud pública y derechos humanos.

La Resolución 429 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, los cuales tienen como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. una está dirigida a la población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones, que se desarrolla mediante lineamientos técnicos y operativos adoptados en la resolución 3280 de 2018 y que se ejecutan por medio de líneas de acción que orientan las intervenciones poblacionales e individuales a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas que comprende las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015 (modificada por la Resolución 295 de 2023), emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual señala en los entes territoriales de Salud, las entidades encargadas de liderar su ejecución son las Secretarías de Salud.

Mediante Decreto 1427 de 2017, "por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho", se asignó, la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de drogas, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades relacionadas, esta desarrolla la coordinación de la política de drogas a nivel territorial, nacional e internacional.

Así mismo, la política nacional de drogas 2023-2033, "*Sembrando vida, desterramos el narcotráfico"*, estableció en sus objetivos: "*promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de sustancias Psicoactivas (SPA). Garantizar el acceso a la detección, tratamiento y atención de los problemas por consumo de sustancias psicoactivas. Promover estrategias de reducción de los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas. Impulsar la inclusión, protección social y cuidado de las personas que usan drogas con enfoque territorial y comunitario. Promover una comprensión informada sobre el fenómeno de las drogas".*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, mediante Resolución 089 del 2019, la cual contiene los enfoques, ejes y líneas de acción para el desarrollo de una agenda pública nacional y territorial sostenible en el tiempo, garantista del derecho a la salud en interdependencia con otros derechos que respondan a la meta de lograr la atención integral de las personas, familias y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Lo establecido en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) del 22 de marzo de 2016, en relación al conjunto de recomendaciones operacionales sobre la prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social, desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y de no estigmatización. La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, insta, entre otras acciones, a que los Estados parte fortalezcan la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales, encaminadas a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas.

En el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que fue firmado el 24 de noviembre de 2016, por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, y refrendado vía Congreso de la República, los días 29 y 30 de noviembre del mismo año, dispone los siguientes mecanismos en el ítem 4.2: revisión y ajuste de la Política frente al consumo de drogas ilícitas, constitución de un sistema nacional de atención al consumidor de drogas ilícitas, implementación del sistema de seguimiento de las acciones territoriales, elaboración de planes de acción participativos con enfoque poblacional y territorial, y generación de conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, descritas en la Ley 715 de 2001, capítulo II artículo 43, les corresponde a los departamentos adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la Nación. El Artículo 46, en cuanto a las competencias en Salud Pública señala, "*la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción"*.

En relación con la responsabilidad de los municipios indicó "*los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado".*

Con referencia a la Gestión de la Salud Publica en los territorios, la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC_ en sus principios referente a la Territorialidad, señaló: "*El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio - departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial. las directrices nacionales".*

Además, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, adoptado mediante Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, en relación con la gestión territorial integral de la salud pública indicó *"la Gestión Integral Territorial de la Salud Pública GITSP como la forma de organizar la salud pública en el país acogiendo las directrices ministeriales para la materialización del derecho a la salud y demás derechos en interdependencia a través de acciones centradas en las personas y orientadas desde la atención primaria en salud, el cuidado integral, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial".*

Teniendo en cuenta La Constitución Política, su **Artículo 44. "***Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*".

Y Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en el Capítulo II, Derechos y Libertades Articulo 20: Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: Numeral 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización. Artículo 30: Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. Parágrafo 1°. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

También el Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- debe alinear sus acciones con los componentes de la ***Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas,*** adoptada

mediante la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los incluidos en el ***Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021*** y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

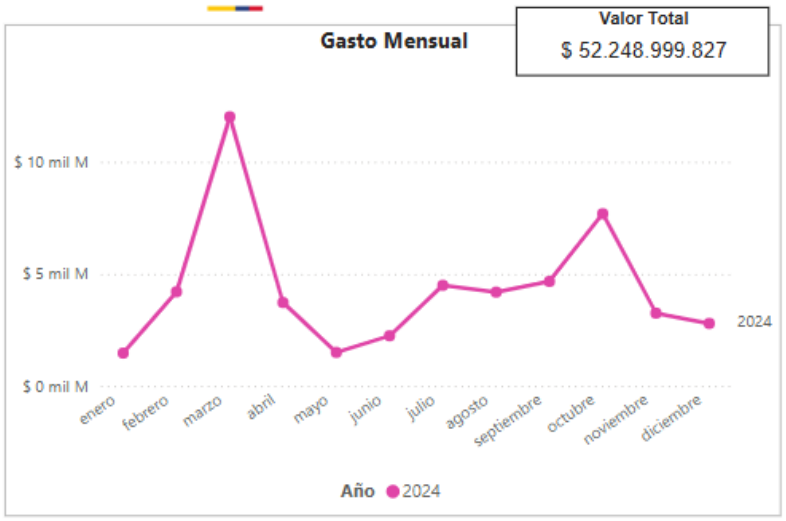
1.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El principal fin por el cual se realiza el análisis o estudio de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones actuales, en que la economía pone a disposición del mercado un bien o un servicio. De acuerdo con lo anterior, se realizó el análisis de la oferta para identificar los posibles proveedores, encontrando que, en el mercado a nivel nacional se cuenta con variedad de proveedores que ofrecen los bienes y servicios requeridos en este proceso de contratación.

Ahora bien, de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública (herramienta de análisis de oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP II), el FNE realizó una búsqueda de datos en la plataforma, en la vigencia 2024, con el código UNSPSC 85111617 Prevención y control de enfermedades no contagiosas, para la modalidad de contratación directa:

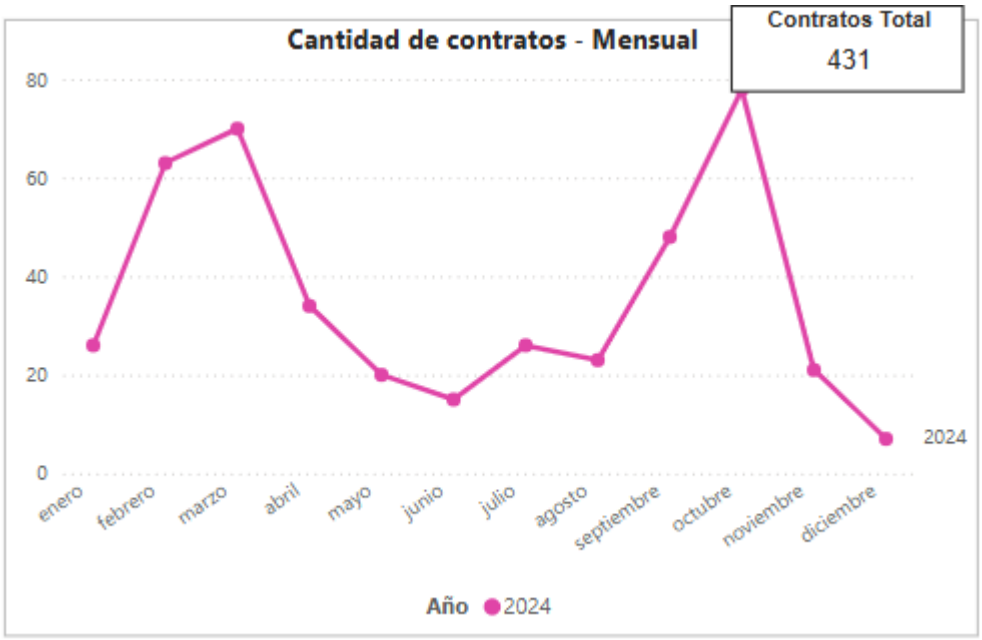
- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: 85111617 Prevención y control de enfermedades no contagiosas.
- Filtro de año: 2024

I. Se observa un valor total estimado de la contratación de $ 52.248.999.827 a nivel nacional bajo la modalidad de contratación directa, relacionados con Prevención y control de enfermedades no contagiosas.



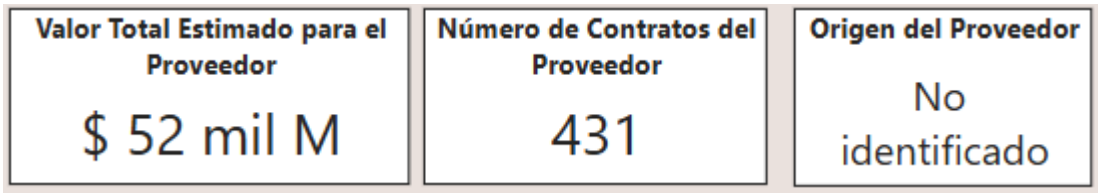
Fuente: https://app.powerbi.com/

II. Registra un total de 421 contratos adjudicados bajo la modalidad de contratación directa para los servicios en mención.



Fuente: https://app.powerbi.com/

III. Se cuenta con un número aproximado de 30 proveedores que prestan el servicio objeto de esta contratación



Fuente: https://app.powerbi.com/



Fuente: https://app.powerbi.com/

1.6. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los procesos de contratación realizados por las diferentes Entidades Estatales en los últimos meses a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente en SECOP II, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza el respectivo análisis de la demanda a través de la revisión y verificación del histórico. El rango de búsqueda se limitó a las vigencias 2024 donde se lograron identificar los diferentes procesos, valores, descripción y demás información adelantada por algunas Entidades a nivel nacional relacionados con convenios interadministrativos.

Número de proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Valor del contrato
CD-059-2024	Alcaldía de Ambalema	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar - ZOE, en el municipio de Ambalema – Tolima	Contratación Directa	7 meses	$85.500.000
CD-060-2024	Alcaldía de Anapoima	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar - ZOE, en el municipio de Anapoima – Cundinamarca	Contratación Directa	6 meses	$68.640.000
CD-066-2024	Alcaldía de Armero	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar - ZOE, en el municipio de Armero Guayabal – Tolima	Contratación Directa	6 meses	$184.024.082
CD-125-2024	Alcaldía de Fresno	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar - ZOE, en el municipio de Fresno – Tolima	Contratación Directa	6 meses	$200.000.000
CD-163-2024	Alcaldía de Tunja	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Universitaria -ZOU, en el municipio de Tunja – Boyacá	Contratación Directa	5 meses	$240.000.000

CD-140-2024	Alcaldía de Tocancipá	Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar - ZOE, en el municipio de Tocancipá – Cundinamarca	Contratación Directa	6 meses	$261.544.000

Una vez realizado el estudio de la demanda, en el cual se analizó el valor y las cantidades de cada proceso relacionado en el cuadro anterior y se concluyó que no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso puesto que las cantidades y especificaciones técnicas son diferentes a las establecidas en el presente proceso.

Ahora bien, con respecto a la demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes para estos servicios, a la fecha, el FNE ha celebrado distintos procesos de convenios interadministrativos, sujetos a la necesidad y las características de estos, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Número de proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Valor del contrato
CD-098-2023	Alcaldía de Condoto	Implementar estrategias de prevención y reducción de riesgos en salud mental frente al consumo de SPA y las situaciones conexas, mediante un dispositivo comunitario ZOE (Zona de orientación escolar) en el municipio de Condoto - Chocó	Contratación Directa	6 meses	$188.838.000
CD-095-2023	Alcaldía de Rio Quito	Implementar estrategias de prevención y reducción de riesgos en salud mental frente al consumo de SPA y las situaciones conexas, mediante un dispositivo comunitario ZOE (Zona de orientación escolar) en las instituciones educativas del municipio de Rio Quito ubicadas en las comunidades de Paimadó – Villa Conto – San Isidro y sus sedes Puerto Juan y Tuado – La Soledad en el departamento del chocó.	Contratación Directa	7.5 meses	$230.400.000

CD-094-2023	Alcaldía de Mosquera	Implementar estrategias de prevención y reducción de riesgos en salud mental frente al consumo de SPA y las situaciones conexas, mediante un dispositivo comunitario ZOE (Zona de orientación escolar) en el municipio de Mosquera	Contratación Directa	6 meses	$103.395.200
CD-097-2023	Alcaldía de Armenia	Implementar estrategias de prevención y reducción de riesgos en salud mental frente al consumo de SPA y las situaciones conexas, mediante un dispositivo comunitario ZOE (Zona de orientación escolar) en el municipio de Armenia Quindío	Contratación Directa	6 meses	$202.800.000
CD-087-2023	Alcaldía de Cali	Fortalecimiento a la estrategia integral de reducción de riesgos y daños a consumidores de sustancias psicoactivas por vía inyectada en el Distrito de Santiago de Cali	Contratación Directa	6 meses	$300.000.000
CD-096-2023	Alcaldía de Rionegro	Implementar estrategias de prevención y reducción de riesgos en salud mental frente al consumo de SPA y las situaciones conexas, mediante un dispositivo comunitario ZOE (Zona de orientación escolar) en el Municipio de Rionegro	Contratación Directa	6 meses	$399.999.995

4.7 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye un análisis general de la situación de los sujetos de especial protección constitucional en el país.

• Desplazados por la Violencia

La Oficina de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas en Colombia reveló en su más reciente informe que el número de desplazados por la violencia en el país superó las 171.700 personas (128.000 víctimas en casos de desplazamiento individual y 43.000 en casos masivos). Además, se advirtió un posible subregistro por falta de denuncias[10]. Nariño es por ejemplo el departamento con mayor número de denuncias de desplazamientos masivos.

"Las comunidades se ven forzadas a desplazamientos individuales en un patrón "gota a gota", donde los lugares de recepción varían constantemente y los hechos victimizantes que causaron el desplazamiento forzado, muchas veces no son reportados" señala el reporte. "Los impactos de los confinamientos siguen siendo apremiantes, ya que limitan el acceso a servicios básicos como agua y salud, bienes de primera necesidad y acceso a alimentos y cultivos de pancoger" indica el documento. Dentro de los números más graves dentro del informe de la Oficina, se expuso que los grupos armados ilegales ejercen influencia sobre al menos 9.3 millones de colombianos en las zonas periféricas, representando un 74% de la población rural en Colombia. Asimismo, se denunció un aumento en los ataques contra la población civil.

"Las víctimas por ataques contra la población civil han aumentado en un 17% frente al año anterior, exacerbando las condiciones humanitarias y los riesgos de nuevas emergencias en diversas zonas del país al impactar significativamente a la población civil" se lee en el documento. En relación con el confinamiento de las comunidades para resguardarse ante las acciones armadas de los grupos al margen de la ley, la OCHA indicó que las cifras siguen siendo preocupantes y más de 104.800 personas han tenido que restringir severamente su movilidad por estos hechos, especialmente en el Chocó, y debido a situaciones concretas como el paro armado del ELN.

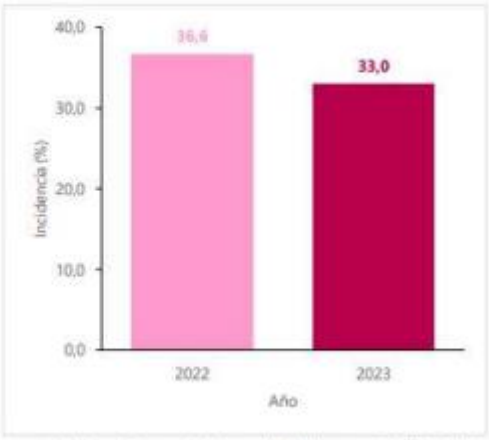
Es por estas razones que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas herramientas logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estas empresas y entidades llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

• Población en Pobreza Extrema

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[11] publicó los resultados de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema anual para el país en el 2023. Según la entidad, ambas cifras se redujeron con respecto al 2022. A nivel nacional, la incidencia de la pobreza monetaria alcanzó un 33%, lo que representa una reducción de más de tres puntos porcentuales respecto al dato de 36,6 por ciento del 2022.

[10] https://www.wradio.com.co/2024/11/07/colombia-ha-tenido-mas-de-170000-desplazados-por-la-violencia-en-lo-que-va-de-2024/
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2023.pdf

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2022-2023)



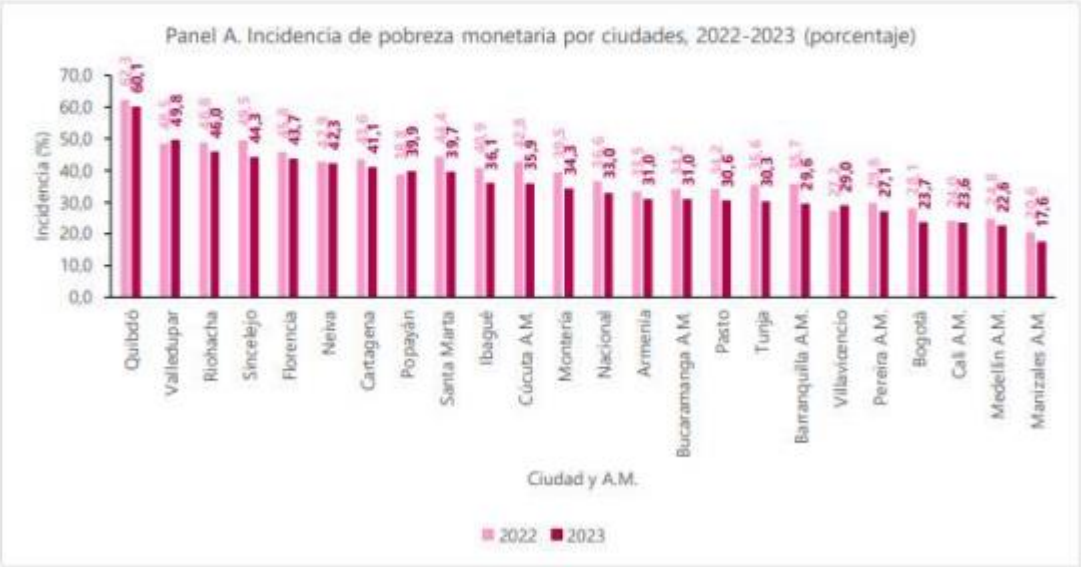
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

Esto se traduce en una disminución de 1,6 millones de personas en comparación a la cifra del 2022. Sin embargo, el número de personas en esta situación todavía llega a 16,7 millones de personas.

El DANE también mide este dato para centros poblados y rural disperso (áreas rurales), el cual se ubicó en 41,2 por ciento, una cifra también menor al 45,9 por ciento del 2022. Por su lado, las cabeceras (centros urbanos) tuvieron una pobreza monetaria de 30,6 por ciento para el 2023 en comparación al 33,8 por ciento del 2022. Al mirarlo por ciudades, se evidencia que Quibdó sigue siendo la de mayor tasa de pobreza, pues se ubicó en 60,1 por ciento a pesar de tener una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al año pasado. Con el 49,8 por ciento de su población en esta condición, le sigue Valledupar; Riohacha tuvo una tasa de 46 por ciento; y Sincelejo, otra de 44,3 por ciento. En contraposición, con una tasa de 17,6 por ciento, la ciudad que menos pobreza monetaria tiene es Manizales con su área metropolitana (A.M.). Otras ciudades con buenos resultados fueron Medellín A.M. (22,6 por ciento) y Cali A.M. (23,6 por ciento). La capital Bogotá tuvo, por su lado, un 23,7 por ciento de pobreza monetaria.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

Por su lado, la pobreza extrema cayó de 13,8 por ciento en el 2022 a 11,4 por ciento en el 2023. En cabeceras, este dato disminuyó 2,1 puntos porcentuales al pasar de 11 por ciento en el 2022 a 8,9 por ciento en el 2023. En centros poblados y rural disperso, el paso de fue de 23,3 por ciento en el 2022 a 19,8 por ciento en el 2023.

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023

Dominio	2022	2023	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	198.698	218.846	10,14
Cabeceras	213.624	234.425	9,74
Centros poblados y rural disperso	149.024	166.677	11,85
13 ciudades y A.M.	224.581	247.143	10,05
Otras cabeceras[6]	198.672	217.163	9,31

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

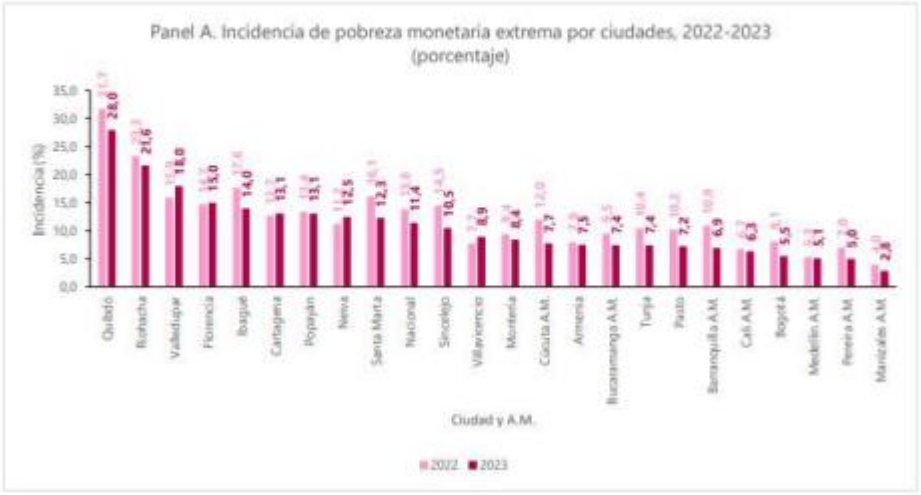
Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

“En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6'904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1'118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema”, explica la entidad.

Por ciudades, Quibdó también tiene la mayor tasa de pobreza extrema con 28 por ciento. El segundo lugar es de Riohacha con 21,6 por ciento, que disminuyó 1,7 puntos porcentuales respecto a la última medición. El

tercer puesto fue de Valledupar, que tuvo un aumento al pasar de 15,9 por ciento en el 2022 a 18 por ciento en el 2023.

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

La pobreza monetaria extrema hace referencia a aquella situación en la que un hogar no tiene suficiente ingreso mensual para adquirir la canasta básica de alimentos. Con esto, la línea de pobreza extrema per cápita fue de 218.846 pesos. En un hogar de cuatro personas, esto es de 875.384 pesos.

- Personas en proceso de reintegración o reincorporación

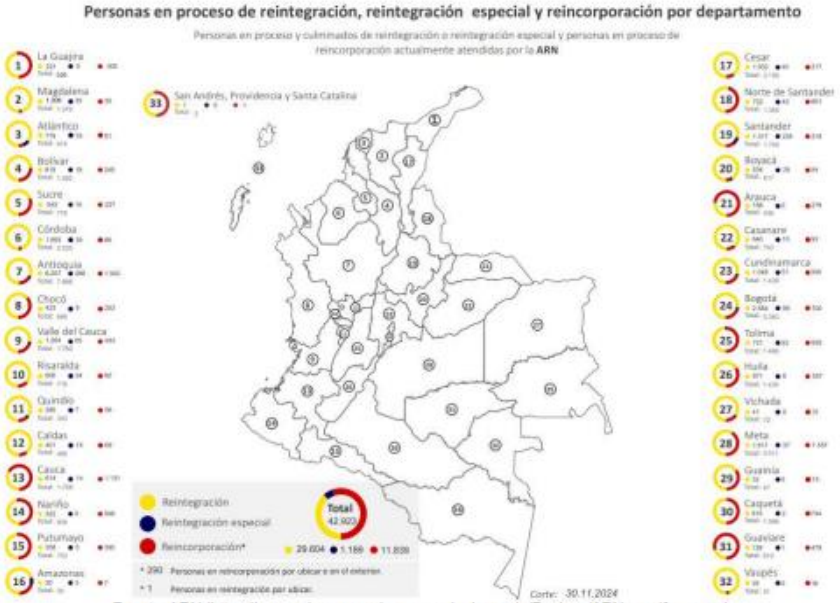
La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos. La Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la Entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación y el desarrollo sostenible. En su más reciente reporte mensual ARN En Cifras[12], con fecha de corte del 30 de noviembre de 2024, indica que 77.003 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2024, de los cuales 65.383 son hombres y mujeres 11.620 de los siguientes grupos armados:

[12]https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_nov_2024.pdf



Fuente: ARN (https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx)

En cuanto al aspecto territorial, se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente manera:



Fuente: ARN (https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx)

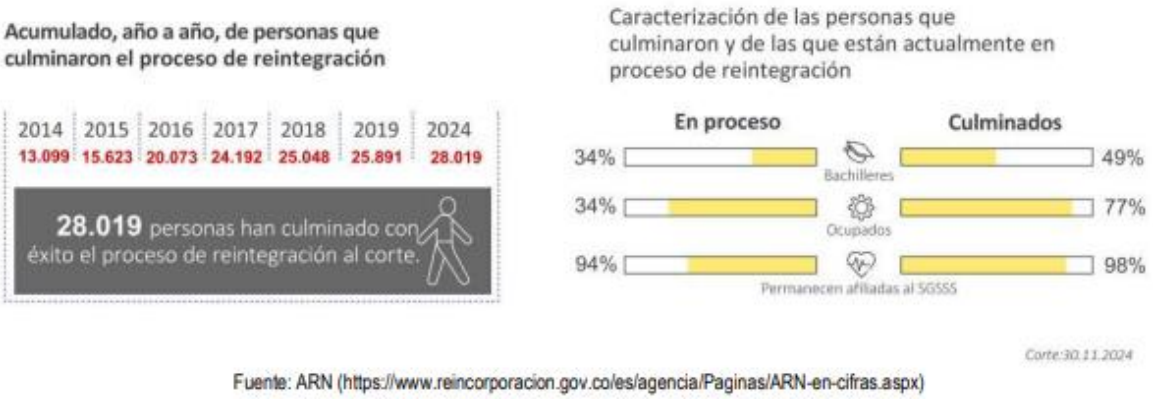
Ahora bien, frente el estado actual del proceso de reintegración, 52.259 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

➢ 28.019 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte del 30 de noviembre de 2024.

➢ 1.586 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.

➢ 19.899 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

➢ 2.755 personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.



Fuente: ARN (https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONVENIO

Con el propósito de calcular el valor del Convenio a celebrar y los rubros que lo componen, el FNE realizó el análisis de la propuesta presentada por el municipio de Sibaté - Cundinamarca, en atención a los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos en el Marco del Objeto Contractual:

1. Propuesta Técnica y Financiera presentada por el municipio de Sibaté
2. Desagregación de los rubros de la propuesta financiera.
3. Actividades definidas en la propuesta técnica.
4. Insumos determinados en costos unitarios y/o valores sobre precios históricos sobre convenios y/o contratos celebrados por la entidad.

Aspectos Geográficos:
1. Costos regionales.
2. Características poblacionales.
3. Análisis de precios unitarios sobre insumos homogéneos y comparativo con procesos similares.

De igual manera se evaluó la factibilidad de realizar comparación de costos en el mercado, dadas las características de las actividades a realizar en la ejecución del convenio, y la particularidad de las mismas, se concluyó que no es factible realizar un proceso de estandarización de precios, sin embargo, con el objetivo de revisar la racionalidad y proporcionalidad de costos, se realizó la revisión de 1) Convenios y procesos contractuales ejecutados por esta organización y 2) Convenios suscritos entre el FNE y municipios.

Dado lo expuesto, las variables que componen el valor del Convenio son:

- **TALENTO HUMANO.**

 Este rubro corresponde al equipo de talento humano que realiza la ejecución y puesta marcha de la estrategia en el municipio, contarán con un equipo para cada una de las Instituciones Educativas priorizadas por el municipio, se tiene en cuenta el perfil profesional descrito en la propuesta; Psicólogos, Trabajadores sociales,

tres Enfermeros Jefes, Par o líder comunitario; adicionalmente contaran con un coordinador para la ejecución, un profesional en artes, un profesional en deportes. El municipio priorizó tres Instituciones Educativas, por lo tanto, el talento humano requerido es de 15 personas, duración de la estrategia seis (6) meses.

Por lo anterior, se deberá contar con un equipo de profesionales que favorezca la puesta en marcha y ejecución de las actividades, con competencia en el trabajo con comunidad, manejo de grupos; los equipos estarán conformados por psicólogo, trabajador social, enfermero y un par o líder comunitario (para la implementación de las zonas de orientación escolar y ocupación de tiempo libre), los cuales deben cumplir las siguientes funciones:

- **Coordinador:** El Coordinador puede ser profesional en Psicología, Trabajo Social o Enfermería.

 - Orientar, organizar la ejecución de las actividades.
 - Revisar, evaluar y liderar el proceso de ajuste de soportes de ejecución.
 - Mantener actualizados los soportes en la carpeta compartida por el FNE.
 - Presentar informes de ejecución.
 - Asistir a las reuniones de seguimiento.
 - Velar porque las actividades se desarrollen
 - Conformar los equipos que realizaran la ejecución en cada IE.
 - Mantener comunicación permanente con las IE.
 - Programar y liderar la socialización de avances en las IE.
 - Presentar la socialización de resultados al FNE.
 - Consolidar la información y construir los informes de ejecución a presentar al FNE.

- **Psicólogo:**

 - Realiza escucha activa y diligencia el formato correspondiente (formato centro escucha) y acciones de acogida (hoja de primer contacto) a usuarios de la estrategia.
 - Realiza acciones de detección oportuna mediante herramientas de tamizaje CRAFFT
 - Realiza procesos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas en temas relacionados con salud mental.
 - Implementación de primeros auxilios psicológicos en caso de ser necesario.
 - Apoya la identificación de necesidades para robustecer el documento de caracterización.
 - Sistematización de la información
 - Fortalecimiento de capacidades para los integrantes de la red operativa.
 - Elaboración y consolidación de soportes para la construcción de los informes de ejecución de manera permanente.
 - Acompañar las actividades de ocupación del tiempo libre, con el fin de realizar actividades de escucha activa y acciones de acogida, asesoramiento, activación de rutas y seguimiento a casos.

- **Trabajador social:**

 - Realiza escucha activa y diligencia el formato correspondiente (formato centro escucha) y acciones de acogida (hoja de primer contacto) a usuarios de la estrategia.
 - Apoya la identificación de necesidades para robustecer el documento de caracterización

- Identificación y articulación interinstitucional, para articularse con las actividades de ocupación de tiempo libre (organizaciones sociales, comunitarias, educativas, deportivas, etc.).
- Realiza procesos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas en temas de comunidad.
- Acompañamiento a las familias para garantizar el bienestar integral de la comunidad educativa.
- Sistematización de la información.
- Elaboración y consolidación de soportes para la construcción de los informes de ejecución de manera permanente.
- Acompañar las actividades de ocupación del tiempo libre, con el fin de realizar actividades de escucha activa y acciones de acogida, asesoramiento, activación de rutas y seguimiento a casos.

- **Enfermero:**

- Realiza escucha activa y diligencia el formato correspondiente (formato centro escucha) y acciones de acogida (hoja de primer contacto) a usuarios de la estrategia.
- Apoya la identificación de necesidades para robustecer el documento de caracterización
- Realiza procesos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas en temas de Salud
- Sistematización de la información.
- Elaboración y consolidación de soportes para la construcción de los informes de ejecución de manera permanente.
- Acompañar las actividades de ocupación del tiempo libre, con el fin de realizar actividades de escucha activa y acciones de acogida, asesoramiento, activación de rutas y seguimiento a casos.
- Realiza actividades que permitan dar pautas para tener un estilo de vida saludable.
- Realiza actividades que permitan dar herramientas que sirvan como habilidades para la vida.

- **Par o Líder comunitario:**

- Realiza escucha activa y diligencia el formato correspondiente (formato centro escucha) y acciones de acogida (hoja de primer contacto) a usuarios de la estrategia.
- Dinamiza procesos de articulación con la comunidad.
- Apoya la identificación de recursos comunitarios.
- Apoya la realización de procesos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.
- Apoya la identificación de necesidades para robustecer el documento de caracterización.
- Acompaña las actividades de ocupación del tiempo libre, con el fin de facilitar la integración del equipo de profesionales, con la población beneficiaria.

- **Profesional en deportes***

- Acompaña las actividades de ocupación del tiempo libre, con el fin de facilitar la integración del equipo de profesionales, con la población beneficiaria.
- Desarrollar actividades que permitan a los estudiantes mejorar sus habilidades motrices, capacidades de interacción social y valores.
- Diseñar, programar, impartir y evaluar el aprendizaje relacionado con la actividad física y el deporte en los diferentes grupos etarios.

- Apoyar la elaboración y consolidación de soportes para la construcción de los informes de ejecución de manera permanente.

- **Profesional en artes***

 - Acompaña las actividades de ocupación del tiempo libre, con el fin de facilitar la integración del equipo de profesionales, con la población beneficiaria.
 - Desarrollar actividades que permitan a los estudiantes mejorar sus habilidades motrices, capacidades de interacción social y valores.
 - Diseñar, programar, impartir y evaluar el aprendizaje relacionado con la actividad de artes en los diferentes grupos etarios.
 - Apoyar la elaboración y consolidación de soportes para la construcción de los informes de ejecución de manera permanente.

 * Estos profesionales desarrollaran la estrategia en el apartado de ocupación del tiempo libre, en las IE priorizadas por el Territorio.

Detalle Rubro – Talento humano

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES *Indique en cuál de los componentes será utilizado cada recurso	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	TOTAL CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	Monto a cofinanciar FNE
TALENTO HUMANO: Se trata del recurso humano que desarrolla las acciones del proyecto, tales como talleristas, facilitadores, expertos, consultores, personal de apoyo, etc.								
Coordinador	Profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de la estrategia en las 3 IE, que se proyecta a implementar	1,2,3,4	1	6	1	$ 4.600.000	$ 27.600.000	$ 3.240.000
Profesional Psicología	Se contara con un profesional en psicología por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 3.400.000	$ 61.200.000	$ 61.200.000
Profesional Trabajo Social	Se contara con un profesional en Trabajo Social por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 3.400.000	$ 61.200.000	$ 61.200.000
Profesional Enfermero	Se contara con un profesional en Enfermeria por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 3.400.000	$ 61.200.000	$ 61.200.000
Par o líder Comunitario	Se contara con un líder Comunitario por institución educativa (Total instituciones a beneficiar 3)	2,3,4	3	6	3	$ 2.100.000	$ 37.800.000	$ 37.800.000
Profesional en Deportes	Se contara con un profesional en deportes por las 3 IE	2,3,4	1	6	1	$ 3.300.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000
Profesional en Artes	Se contara con un Profesional en Artes por las 3 IE	2,3,4	1	6	1	$ 3.300.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000
Subtotal						**$ 23.500.000**	**$ 288.600.000**	**$ 264.240.000**

Teniendo en cuenta el rubro presupuestal de talento humano, durante la ejecución correspondiente a los convenios interadministrativos que cofinanció el Fondo Nacional de Estupefacientes, para la vigencia 2025 el equipo técnico de Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en consideración a la información incluida en la propuesta de proyecto, formato **GMTF51 formato "Propuesta de Proyecto para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias"** en el numeral Q – Presupuesto, donde se estableció como máximo a cofinanciar por mes e Institución Educativa, la suma de **$23.500.000**, como contra partida del FNE.

- **COSTOS DE TALENTO HUMANO, VIAJES, LOGISTICA Y MATERIALES:**

Obedecen a aquellos costos en los que incurrirá el municipio para garantizar la ejecución del convenio y corresponden a los gastos inherentes al desarrollo de las actividades y/o eventos, gastos de papelería e insumos, entre otros, cuya propuesta de ejecución se presentó por el municipio de Sibaté – Cundinamarca, como parte integral de la contrapartida del convenio, los cuales se discriminaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES *Indique en cuál de los componentes será utilizado cada recurso	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	TOTAL CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	Monto a cofinanciar FNE	Aporte entidad gubernamental	Otros aportes ¿Cuáles?	TOTAL
TALENTO HUMANO: Se trata del recurso humano que desarrolla las acciones del proyecto, tales como talleristas, facilitadores, expertos, consultores, personal de apoyo, etc.											
Coordinador	Profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de la estrategia en las 3 IE, que se proyecta a implementar	1,2,3,4	1	6	1	$ 4.600.000	$ 27.600.000	$ 3.240.000	$ 24.360.000	$ -	$ 27.600.000
VIAJES: Gastos de viaje y desplazamientos del personal del proyecto para realizar las actividades previstas para el desarrollo del proyecto.											
Aplica solo para desplazamientos fuera del perímetro urbano y que sea debidamente justificado	Se contara con vehiculo para desplazar el equipo desde el casco urbano hasta el casco rural 5 veces a la semana.	2	1	6	1	$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000	$ -	**$ 9.600.000**
LOGÍSTICA: Incluye alquileres, refrigerios, almuerzos, equipos audiovisuales, etc.											
Refrigerios (Solamente para las personas que conforman la red operativa y el equipo implementador, cuando asistan a las actividades de formación)	REFRIGERIOS: Se proyectan para las 60 personas de la Red Operativa, 16 personas que conforman el equipo profesional y el conductor, durante 10 sesiones OPCION 1: JUGO NATURAL DE 200 ML + PASTELDE POLLO 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA OPCION 2: JUGO NATURAL DE 200 ML + EMPANADA 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA. OPCION 3: YOGURT EN VASO 150 CC + SANDWICH 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA (El valor proyectado del refrigerio incluye IVA+ Retenciones del Municipio)	2	760	6	760	$ 15.000	$ 11.400.000	$ -	$ 11.400.000	$ -	$ 11.400.000
Equipos (Computadores, impresoras, equipos de oficina, debe soportarse su compra o alquiler)	Se entregara un equipo de computo con impresora , por institución educativa; total 3.	2,3,4	3	6	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000
No incluir otros items						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ 3.515.000**	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**
MATERIALES: Insumos, papelería, materiales para el desarrollo de las actividades.											
Materiales para la ejecución de las formaciones	Materiales de formación, balones, temperas, pinceles, telas, pinturas, cartulinas,colchonetas, cuerdas	2,3,4	3	6	3	$ 700.000	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000
Papelería (para impresión de soportes de la ejecución, la guía, folletos y cartillas)	Impresión de cartillas y folletos para los integrantes de la Red Operativa, son 60 personas para las 3 I.E, resma, tinta	2,3,4	3	6	3	$ 100.000	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
No incluir otros items						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ 800.000**	**$ 10.200.000**	**$ -**	**$ 10.200.000**	**$ -**	**$ 10.200.000**
PUBLICACIONES. Diseño, edición, impresión y reproducción de materiales promocionales y educativos.											
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
COSTOS INDIRECTOS: en caso que el ente territorial ejecute el proyecto a través de la contratación de un operador prodrán ser cofinanciados costos de adminsitración directamente relacionados con la implementación del proyecto											
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
SUBCONTRATOS: Contratos de servicios especializados que el ejecutor no puede realizar de manera directa. Por ej. Evaluación externa.											
No aplica						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								**$ 264.240.000**	**$ 66.060.000**	**$ -**	**$ 330.300.000**

PRESUPUESTO POR RUBRO

La ejecución de todos los gastos del convenio deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal, contar con los respectivos soportes contables de conformidad con la normatividad vigente, ser reconocidos en la contabilidad, proporcionalmente con la destinación de dichos bienes y servicios a la ejecución del proyecto, garantizar que la descripción contable dé cuenta de la destinación específica, y que la misma pueda ser verificada por el Supervisor del presente Convenio.

Teniendo en cuenta el **formato GMTF92 presupuesto de la propuesta ampliada para la cofinanciación y apoyo técnico a proyectos orientados a la reducción del consumo de SPA** presentado por el municipio de Sibaté - Cundinamarca, el valor total del convenio es hasta por la suma de hasta **$330.300.000** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, da cumplimiento tanto a los perfiles, como al tope máximo a cofinanciar por el FNE por mes y por Institución Educativa, discriminados así:

RUBRO	VALOR	PORCENTAJE	ENTIDAD APORTANTE
Talento Humano	**$264.240.000**	**80%**	**FNE**
Gastos de talento humano, viajes, logística y materiales.	**$66.060.000**	**20%**	**MUNICIPIO SIBATÉ**
Valor total del proyecto:	**$330.300.000**	**100%**	**--**

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio es hasta por la suma de **$330.300.000** IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así:

APORTE DEL FONDO:

- EL FNE aportará la suma de hasta **$264.240.000**, en recursos.

APORTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

- EL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA aportará en especie hasta la suma de **$66.060.000** representados en bienes y servicios, los cuales se discriminan a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES *Indique en cuál de los componentes será utilizado cada recurso	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	TOTAL CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	Monto a cofinanciar FNE	Aporte entidad gubernamental	Otros aportes ¿Cuáles?	TOTAL
TALENTO HUMANO: Se trata del recurso humano que desarrolla las acciones del proyecto, tales como talleristas, facilitadores, expertos, consultores, personal de apoyo, etc.											
Coordinador	Profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de la estrategia en las 3 IE, que se proyecta a implementar	1,2,3,4	1	6	1	$ 4.600.000	$ 27.600.000	$ 3.240.000	$ 24.360.000	$ -	$ 27.600.000
VIAJES: Gastos de viaje y desplazamientos del personal del proyecto para realizar las actividades previstas para el desarrollo del proyecto.											
Aplica solo para desplazamientos fuera del perímetro urbano y que sea debidamente justificado	Se contara con vehiculo para desplazar el equipo desde el casco urbano hasta el casco rural 5 veces a la semana.	2	1	6	1	$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						$ 1.600.000	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000	$ -	**$ 9.600.000**
LOGÍSTICA: Incluye alquileres, refrigerios, almuerzos, equipos audiovisuales, etc.											
Refrigerios (Solamente para las personas que confirman la red operativa y el equipo implementador, cuando asistan a las actividades de formación)	REFRIGERIOS: Se proyectan para las 60 personas de la Red Operativa, 16 personas que confirman el equipo profesional y el conductor, durante 10 sesiones OPCION 1: JUGO NATURAL DE 200 ML + PASTELDE POLLO 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA OPCION 2: JUGO NATURAL DE 200 ML + EMPANADA 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA. OPCION 3: YOGURT EN VASO 150 CC + SANDWICH 120GR + PORCION DE FRUTA O UNA FRUTA (El valor proyectado del refrigerio incluye IVA+ Retenciones del Municipio)	2	760	6	760	$ 15.000	$ 11.400.000	$ -	$ 11.400.000	$ -	$ 11.400.000
Equipos (Computadores, impresoras, equipos de oficina, debe soportarse su compra o alquiler)	Se entregara un equipo de computo con impresora , por institución educativa; total 3.	2,3,4	3	6	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000
No incluir otros items						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ 3.515.000**	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**
MATERIALES: Insumos, papelería, materiales para el desarrollo de las actividades.											
Materiales para la ejecución de las formaciones	Materiales de formación, balones, temperas, pinceles, telas, pinturas, cartulinas,colchonetas, cuerdas	2,3,4	3	6	3	$ 700.000	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000
Papeleria (para impresión de soportes de la ejecución, la guía, folletos y cartillas)	Impresión de cartillas y folletos para los integrantes de la Red Operativa, son 60 personas para las 3 I.E, resma, tinta	2,3,4	3	6	3	$ 100.000	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
No incluir otros items						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ 800.000**	**$ 10.200.000**	**$ -**	**$ 10.200.000**	**$ -**	**$ 10.200.000**
PUBLICACIONES. Diseño, edición, impresión y reproducción de materiales promocionales y educativos.											
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
COSTOS INDIRECTOS: en caso que el ente territorial ejecute el proyecto a través de la contratación de un operador prodrán ser cofinanciados costos de admnisitración directamente relacionados con la implementación del proyecto											
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
SUBCONTRATOS: Contratos de servicios especializados que el ejecutor no puede realizar de manera directa. Por ej. Evaluación externa.											
No aplica						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal						**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								**$ 264.240.000**	**$ 66.060.000**	**$ -**	**$ 330.300.000**

APORTE MUNICIPIO SIBATÉ	
Talento humano	$24.360.000
Viajes	$9.600.000
Logística	$21.900.000
Materiales	$10.200.000
VALOR TOTAL DEL APORTE	**$66.060.000**

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los aportes realizados por cada uno, el valor total del convenio corresponde a la suma de:

RESUMEN PRESUPUESTO PROYECTO		Porcentaje
Monto aportado por el FNE	**$264.240.000**	**80%**
Monto entidad gubernamental (mín. 20%)	**$66.060.000**	**20%**
Valor total del proyecto:	**$330.300.000**	**100%**

5.3 DESEMBOLSO

El aporte con cargo a los recursos del **Fondo Nacional de Estupefacientes** hasta por valor de hasta **$264.240.000**,

se efectuará en tres desembolsos de la siguiente manera:

- El primero por **el 50%** del valor de la cofinanciación, es decir, la cantidad de hasta **$132.120.000 a la entrega de documentos iniciales:** Oficio de designación de supervisión Local, cronograma de las actividades aprobado por el supervisor a nivel local y el supervisor designado en el FNE, copia del acto administrativo por el cual se adicionan o incorporan los recursos al presupuesto del ente territorial, política ambiental y política de seguridad y salud en el trabajo, planilla de pago y certificación de parafiscales.

- El segundo por **el 25%** del valor de la cofinanciación, es decir, la cantidad de hasta **$66.060.000,** con la presentación de **un primer informe de actividades** que dé cuenta del 50% de la ejecución de las mismas y los recursos relacionados en el proyecto: 1. Acta y listado de asistencia de la Identificar la población a intervenir, apoyándose en los estudios o información local. Priorizar las IE para la implementación de la ZOE (los estudiantes de esta institución educativa, son quienes participaran en las actividades de Ocupación del tiempo libre). 2. Hoja de vida, soportes de la hoja de vida, Certificaciones del SGSSS, Contrato, acta de inicio y/o CDP, de la contratación del equipo implementador. 3. Acta y listado de asistencia Socialización de parámetros para la implementación de la ZOE, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes. (Se deberá contar con el equipo implementador que ejecutará las actividades). Fortalecimiento de capacidades del equipo implementador. 4. Plan operativo en formato establecido. 5. Acta y listado de asistencia y cronograma concertado. 6. Acta y listado de asistencia del acercamiento a las Instituciones Educativas. 7. Caracterización sociodemográfica en formato establecido. Fichas SiDiEs. 8. Acta y listado de asistencia, de la identificación de actores y conformación de redes. 9. Consentimientos informados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 10. Planeación de actividad, informe de desarrollo de la planeación, en formatos establecidos, listados de asistencia. 11. Escucha activa en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 12. Activación de rutas en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 13. Seguimiento a casos en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 14. Tamizajes aplicados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. Los puntos 9,10,11,12,13 y 14 son parciales a la fecha de entrega del informe ejecutivo parcial.

 El tercero por **el 25%** del valor de la cofinanciación, es decir, la cantidad de hasta **$66.060.000,** con la presentación de **un segundo y último informe** de ejecución de recursos y actividades, en el cual se debe relacionar la ejecución del 100%, de las actividades proyectadas y la inversión financiera realizada con sus soportes, así: 1. Consentimientos informados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 2. Planeación de actividad, en formatos establecidos, listados de asistencia, de las siguientes temáticas: Autoestima, Estigma y autoestigma, comunicación asertiva, derechos sexuales y reproductivos, estilos de vida saludables, salud mental, prevención del consumo de SPA, prevención bullying y rutas de atención. 3. Informe de desarrollo de la planeación, en formatos establecidos, listados de asistencia, de las siguientes temáticas: Autoestima, Estigma y autoestigma, comunicación asertiva, derechos sexuales y reproductivos, estilos de vida saludables, salud mental, prevención del consumo de SPA, prevención bullying y rutas de atención. 4. Escucha activa en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre. 5. Activación de rutas en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 6. Seguimiento a casos en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación del tiempo libre, a necesidad. 7. Tamizajes aplicados en formatos establecidos de todos los participantes en redes operativas, escucha activa y ocupación

del tiempo libre. 8. Acta y listado de asistencia y presentación, del seguimiento a la implementación fecha concertada en el cronograma. 9. Acta y listado de asistencia y presentación, de la retroalimentación a las instituciones educativas, fecha concertada en el cronograma, al final de la ejecución. 10. Diligenciamiento de la base de datos completa, en el formato establecido.11. Análisis de tamizajes. 12. Análisis de indicadores. 13. Video casero que consolide las actividades desarrolladas. 14. Guía metodológica de la ejecución en el apartado de ocupación del tiempo libre. Es de construcción propia del municipio, debe ser enviado al FNE, para la diagramación y será entregado por el territorio a cada una de las IE al finalizar la ejecución. Creación propia del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al **FNE** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del municipio de Sibaté – Cundinamarca y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que el municipio de Sibaté – Cundinamarca declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los desembolsos el municipio de Sibaté – Cundinamarca deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el municipio de Sibaté – Cundinamarca acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el referido municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El último desembolso se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios, prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del convenio.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.

443	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR -ZOE- OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA	**1**	**Marzo**	**6 meses**	**$264.240.000**	**DIRECTA**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
21525	**05/03/2025**	**$264.240.000**	PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA Y DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	**16**	A-03-03-02-007

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Fondo Nacional de Estupefacientes, en cumplimiento de su función de ***"apoyar los programas contra la farmacodependencia que adopte el Gobierno Nacional***", mediante el procedimiento ***GMTP04 "Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas"***, realiza anualmente una convocatoria dirigida a los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones municipales y/o departamentales de salud) para que acojan proyectos que atiendan el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el país y puedan recibir cofinanciación.

En respuesta a la convocatoria, **el Municipio de Sibaté – Cundinamarca ,** acogió la propuesta de proyecto denominada "*Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE-Ocupación del tiempo libre, en el municipio* de Sibaté – Cundinamarca *"* para ser ejecutado en el referido municipio.

Una vez allegados estos dos documentos se adelantó las actividades de revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto"; el equipo técnico presentó la conclusión respecto a que la propuesta, Como se evidencia en el formato GMTF90 - VALORACIÓN PROPUESTA DE PROYECTO, relacionado a continuación, Dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 011 de 2024:

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	Código	GMTF90
	FORMATO	VALORACIÓN PROPUESTA DE PROYECTO	Versión	03

Valoración propuesta de proyecto AÑO [2025]

La calidad científica y técnica de la propuesta ampliada se evalúa de manera cuantitativa y cualitativa. Se busca contar con un concepto sobre la claridad, la fundamentación y la coherencia interna de la propuesta.

Radicado	2024423003015220	**Municipio**	Sibaté	**Departamento**	Cundinamarca

Titulo: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR -ZOE – OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SIBATE DE CUNDINAMARCA

Valor total	$ 330.300.000	**Valor solicitado al FNE**	$ 264.240.000	**Valor aportado por el territorio**	$ 66.060.000

Porcentaje	Sección	Criterios a considerar	Cumple = 1 No cumple = 0	Evaluación cualitativa
87,50	**Estructura del proyecto**	A. Problema central	1	Establece la problemática completa
		B. Solución Propuesta	1	La solución propuesta esta desarrollada
		G. Vinculación al Plan Departamental de Drogas o Plan Territorial de Salud	1	Cuenta con la política de salud mental, y el modelo de Atenvción en salud y las políticas
		J. Análisis de Riesgos y Restricciones	1	Se determinaron posibles riesgos, con lposibles soluciones
		M. Estrategia de divulgación del proyecto	1	Describe diversos canales de difusión digitales,
		N. Evaluación	1	arrollará evalución de resultados, matriz de indicado
		P. Antecedentes de la institución	1	Presenta la alineación con el plan de desaroollo
12,5%	**Total sección**	87,5%	7	
12,50	**Coordinación interinstitucional**	B. Mecanismos de coordinación	1	Plantea la articulación sector Salud, Desarrollo
12,5%	**Total sección**	12,5%	1	
	Total Propuesta	100,00%	8	
100,00	**CONCEPTO FINAL SOBRE LA PROPUESTA**	Alta: 76 - 100 Media: 51 - 75 Baja: 26 - 50 Minima: 1 - 25		
OBSERVACIONES		El Municipio, plantea la estrategia articulada con las Instituciones locales,, la poblaciones y comunidad campesina, como tambien las instituciones Educativas 2 de ellas son veredales y una en el casco urbano, está articulada con las políticas Nacionales, Municipales y el Departamento.		

En reunión de comité técnico del 5 de febrero de 2025, los miembros del comité recomendaron al ordenador del gasto asignar cofinanciación por parte del FNE, al municipio de Sibaté – Cundinamarca, teniendo en cuenta que en la evaluación cumplió con los requisitos para asignación de cofinanciación, obteniendo el 100%.

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 011 de 2024, una vez allegadas las propuestas de proyecto se adelantó las actividades de revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto"; el equipo técnico presentó la conclusión respecto a que la propuesta "*Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de* Sibaté – Cundinamarca*".* cumple con los requisitos necesarios, en reunión de comité técnico del 5 de febrero de 2025, los miembros del comité consideraron recomendar, y asignar cofinanciación por parte del –FNE-.

Una vez fue evaluada técnica, jurídica y financieramente, se determinó su aprobación en reunión del Comité Técnico el día 5 de febrero de 2025.

Con respeto a las metas y objetivos de la propuesta ***Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE – Ocupación del tiempo libre, en el municipio de* Sibaté – Cundinamarca**, el municipio, refiere la finalidad, propósito y metas de la misma, así:

La finalidad "de la estrategia Zona de Orientación Escolar - ZOE - Ocupación del Tiempo Libre en Sibaté - Cundinamarca, Iniciar las Zona de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre, fortaleciendo capacidades

en la comunidad educativa, que les permita tener herramientas para realizar la detección temprana y el abordaje de riesgos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas; con el fin de dejar capacidad instalada, realizar canalización, orientación y activar rutas con el fin de mantener o mejorar el bienestar de niñas, niños, adolescentes – NNA.

Las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre a través de sus redes operativas e instituciones educativas pretende asumir hábitos saludables con actividades deportivas, lúdicas, recreativas, artísticas y exploración del medio; tomando los espacios aledaños, parques o zonas verdes ubicados cerca de las instituciones educativas seleccionadas.

El municipio refiere que el propósito es *"… Conformar las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) – Ocupación del tiempo libre que cumpla con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de tal manera que se fortalezcan los factores protectores, se disminuyan los factores de riesgo, en las áreas verdes o parques cerca a las instituciones educativas desarrollando actividades deportivas, artísticas y/o recreativas dirigidas a los estudiantes de las redes operativas de los grados 9,10 y 11 y otros estudiantes que vayan llegando a las actividades, contribuyendo a minimizar el auto estigma, el estigma y la discriminación, las percepciones que se tienen sobre el consumo de SPA y que generan inseguridad, inestabilidad y miedo entre la población, mediante el desarrollo de capacidades de respuestas integrales en el entorno escolar. Utilizar los parques cercanos a las instituciones educativas - I.E -. priorizadas, como lugares en los cuales los estudiantes puedan realizar actividades en el tiempo de ocio, cuando no se encuentran en las actividades escolares.*

El municipio refiere que las metas e indicadores a los cuales le apuntan con la implementación de la estrategia están articulados con el Plan Integral Departamental de Drogas que tiene como objetivo central la reducción de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del consumo y la rehabilitación de personas afectadas por las drogas. Este plan busca fortalecer las políticas públicas relacionadas con la salud mental, la seguridad y el bienestar social en el departamento

El municipio refiere que las metas e indicadores a los cuales le apuntan con la implementación de la estrategia están articulados con el Plan Integral Departamental de Drogas que tiene como objetivo central la reducción de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del consumo y la rehabilitación de personas afectadas por las drogas. Este plan busca fortalecer las políticas públicas relacionadas con la salud mental, la seguridad y el bienestar social en el departamento.

Si el proyecto está relacionado con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de la salud mental, o la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, su relación con el PIDD puede estar basada en los siguientes puntos:

Sibaté hoy por hoy cuenta con la formulación de la Política Publica en Salud Mental Sibaté y de prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas (PPSMS) el cual está enmarcado en la normatividad actual, el nuevo Modelo de Atención Integral en Salud y las políticas nacionales y departamentales de Salud Mental vigentes; por otro lado esta Política Publica territorial plasma en sus objetivos específicos primero el "Fortalecimiento de factores protectores e identificación temprana de factores de riesgo que generan la ocurrencia de problemas, trastornos mentales, diferentes tipologías de violencias, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida en el municipio", segundo "Desarrollar capacidades en personas, familias, funcionarios y comunidades en general en el fortalecimiento del tejido social para la promoción de la salud mental y la convivencia" y por ultimo "Mejorar capacidades individuales, familiares, institucionales y comunitarias, mediante la articulación intersectorial, las redes sociales y los dispositivos comunitarios", ahora en el actual Plan de Desarrollo Municipal "Sibaté nos Inspira" deje entrever en una de sus metas "Crear la

estrategia PARC´ (Programa de Promoción, apoyo y Reintegración Comunitaria) para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas Meta 115 y la meta 117 "Implementar la estrategia RESPIRA para la protección y Cuidado de la Salud Mental"; ambas de la línea estratégica inspiramos comunidad ;por lo anterior esta condición evidencia la concordancia de este proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, y dando aplicación al procedimiento y previsto en la Guía Técnica para la Formulación y Selección de Proyectos para la Reducción del Consumo de SPA, se concluyó que la propuesta presentada por el municipio de Sibaté – Cundinamarca **,** cumple con los requisitos necesarios para asignarle cofinanciación. Finalmente, el día 6 de febrero de 2025, se realizó la notificación al municipio que la propuesta fue seleccionada.

Con la implementación de la estrategia se busca prevenir el estigma y discriminación y en muchos casos la exclusión de los NNA que han consumido sustancias psicoactivas (SPA) y/o se encuentran afectadas por problemas relacionados con este consumo. De otra parte, se busca realizar prevención del consumo de SPA y activar rutas de atención para quienes así lo requieran; dar herramientas que permitan a la comunidad educativa brindar escucha activa, actividades de acogida, derivar a la orientadora escolar y activar rutas de atención; conformar la red operativa; incluir en las instituciones educativas las zonas de orientación escolar ZOE-Ocupación del tiempo libre, como parte integral de la IE.

Atendiendo a la propuesta presentada, las condiciones existentes en el municipio de Sibaté – Cundinamarca y a la necesidad de apoyar iniciativas basadas en la evidencia que permitan mitigar las situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y las repercusiones que podría tener en la salud de las personas y de otras de su entorno, el Fondo Nacional de Estupefacientes ha aprobado cofinanciación por valor de hasta **$264.240.000** con el fin de ejecutar el proyecto.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

3	2	1	N			
General	Específico	Específico	Clase			
Externo	Interno	Externo	Fuente			
Ejecución	Contratación/ejecución	Contratación/Ejecución	Etapa			
Social o político	Político	Político	Tipo			
Presentación de problemas de orden público que alteren el cronograma [illegible]	Demoras en la apropiación de los recursos por parte del territorio	Tramites administrativos, con periodos de tiempo [illegible]	Descripción			
Retrasos en el cumplimiento de los compromisos / Estrategia incompleta en el	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la firma del convenio y/o ejecución de actividades	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
3	4	5	Probabilidad			
3	5	5	Impacto			
6	9	10	Valoración			
Alto	Extremo	Extremo	Categoría			
FNE / Territorio	Territorio	FNE/Territorio	¿A quién se le asigna?			
Reprogramar actividades / Reprogramar cronograma / Direccionar a otras poblaciones en caso de que sea posible	1. Oportunidad en la revisión y suscripción del convenio. 2. Agilizar los trámites administrativos de apropiación de los recursos.	1.FNE: _Generación de un cronograma de convocatoria con fases que permitan la suscripción del convenio de manera oportuna. 2. FNE: Aplicar los procedimientos financieros establecidos para permitir el desembolso. 3. Territorio: Allegar con prontitud los requisitos establecidos para los desembolsos. 4. Territorio: Contratar de manera oportuna lo requerido [illegible]	Tratamiento/Control a ser implementado			
2	2	3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento		
2	5	5	Impacto			
4	7	8	Valoración			
Bajo	Alto	Extremo	Categoría			
Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?			
FNE / Territorio	Territorio	FNE/Territorio	Responsable por implementar el tratamiento			
A partir de la suscripción del convenio	Una vez suscrito el convenio	Etapa precontractual, etapa contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Hasta la finalización del convenio	Hasta la apropiación del recurso	A la finalización del plazo del convenio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
A partir de las comunicaciones recibidas que den cuenta del evento	Reuniones de seguimiento, seguimientos a través de correo electrónico, memorandos, [illegible]	Reuniones virtuales de seguimiento, seguimientos por correo electrónico, oficios	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		
AL momento de presentarse el evento	Semanal	Semanal	Periodicidad			

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Eventos naturales imprevisibles que puedan impactar en la ejecución del contrato	No ejecución o retraso de las actividades establecidas en el convenio.	2	3	5	Medio	FNE / Territorio	Reprogramar actividades / Reprogramar cronograma / Direccionar a otras poblaciones en caso de que sea posible	2	2	4	Bajo	Si	FNE / Territorio	A partir de la suscripción del convenio	Hasta la finalización del convenio	A partir de las comunicaciones recibidas que den cuenta del evento	AL momento de presentarse el evento

N	5
Clase	Operacional
Fuente	Interna
Etapa	Ejecución
Tipo	Administrativo
Descripción	Demoras en el cumplimiento de las actividades por causas imputables al territorio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demoras en la ejecución del convenio
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración	4
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Territorio
Tratamiento/Control a ser implementado	Reprogramar cronograma / Establecer medidas de contingencia
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Territorio / FNE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la finalización del convenio
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento / reuniones / comunicaciones
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Social	Externo	Ejecución	Social o político	Renuencia en la participación de las personas objeto de las intervenciones	Incumplimiento de la meta del proyecto	2	2	4	Bajo	FNE / Territorio	Fortalecer acciones para fomentar la participación / Mayor divulgación / Reemplazo de grupos poblaciones en caso que sea posible	1	1	2	Bajo	Si	FNE / Territorio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Seguimientos / mesas de trabajo / comunicaciones	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Social	Externo	Ejecución	Social o político	Cuando existan problemas en la ejecución de recursos por parte del territorio, y se requiera la devolución de los mismos.	Demoras en la ejecución del convenio	2	2	4	Alto	FNE / Territorio	Reprogramar cronograma / Establecer medidas de contingencia	1	1	2	Alto	Si	FNE / Territorio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Seguimientos / mesas de trabajo / comunicaciones	Semanal

En todo caso, las partes tendrán la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del convenio todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El municipio de Sibaté – Cundinamarca , deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Fondo de posibles incumplimientos totales o parciales del municipio en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-03 V1. (24/11/2021), publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: *"(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"*.

De conformidad con lo anterior, el convenio de asociación no se encuentra cubierto por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación

12. DERECHOS DE AUTOR

El FNE considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del municipio de Sibaté – Cundinamarca no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al FNE.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen o sustituyan, el convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas los compromisos surgidos del convenio, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los **SEIS meses calendario** siguientes a la fecha de vencimiento del convenio. En el acta se hará constar el cumplimiento de los compromisos a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **el municipio de Sibaté - Cundinamarca,** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **El Fondo Nacional de Estupefacientes** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **El Fondo Nacional de Estupefacientes** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de los compromisos exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para los compromisos que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión del presente convenio estará a cargo del Profesional Universitario, Código 2044, grado 10 – Reducción del abuso de drogas o la persona a quien este designe.

El municipio de Sibaté - Cundinamarca, deberá designar un interventor y/o supervisor que realice el seguimiento y control de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas y de las actividades descritas en el proyecto



LEONID ALEXANDER JIMENEZ TOVAR
Profesional Universitario Grado 10
G.I.T. Control y Fiscalización – FNE

Elaboró: SRODRIGUEZF
Revisó: VBALLEN
Aprobó: LAJIMENEZ

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: VICTOR DANIEL BALLEN CUBILLOS - Extensión 3242